Corte Suprema de Justicia
VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná
Comité de Evaluación de Ofertas

DICTAMEN DE EVALUACION Nº 006/2022

LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 02/2022
"SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LOS JUZGADOS DE PRESIDENTE FRANCO, HERNANDARIAS Y SANTA RITA" - ID Nº 408.566

En Ciudad del Este, capital del Dpto. de Alto Paraná, a los 24 días del mes de junio del dos mil veinte y dos, se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas a fin de dar inicio a la evaluación de este llamado, por lo tanto, se deja en un cuarto intermedio hasta recibir todas las documentaciones solicitadas, y emitir informe en el marco del llamado a **LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 02/2022 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LOS JUZGADOS DE PRESIDENTE FRANCO, HERNANDARIAS Y SANTA RITA" - ID Nº 408.566**

En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución del Consejo de Administración N° 45 de fecha 25/03/2022, en la cual queda integrado por: **Lic. Rosa Burgos, Lic. Laura Masi y la Sra. Liz Liliana González**, todos designados para emitir el informe de evaluación correspondiente a la oferta presentada. Una vez verificada la oferta, y de conformidad a lo establecido en el Art. 67 del Decreto N° 2992/19, pasamos a expresar cuanto sigue:

Datos de la convocatoria

DESCRIPCIÓN DEL LLAMADO	LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/2022 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LOS JUZGADOS DE PRESIDENTE FRANCO, HERNANDARIAS Y SANTA RITA".
ID DEL LLAMADO	408.566
MODALIDAD	LICITACION PUBLICA NACIONAL
CDP CERTIF. DE DISPONIBILIDAD PRES. N°	1077/2022
DISPONIBILIDAD	2022 - GS: 322.800.000 2023 – GS: 645.600.000 TOTAL GS. 1.345.000.000 2024 – GS: 376.600.000
ADJUDICACIÓN	POR TOTAL

Se cursaron invitaciones:

Se deja constancia que el presente llamado es bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, dando cumplimiento a lo establecido en el al Art. 19 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", realizándose la publicación en el Diario LA NACION los días 01- 02 - 03 de junio de 2022.

Lic. Rosa Burgos **Lic. Laura Masi** **Sra. Liz González**

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTA:

Conforme se desprende del Acta de Apertura del LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/2022 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LOS JUZGADOS DE PRESIDENTE FRANCO, HERNANDARIAS Y SANTA RITA" - ID N° 408.566, de fecha 21/06/2022, conforme Acta Interna de la Institución N° 11/2022, y de conformidad en lo establecido, se cuenta con la presentación de 07 (siete) ofertas abiertas en el presente acto pertenecientes a:

N°	RUC N°	OFERENTES	CORREO
1	80020494-8	LAYA CONSTRUCCIONES S.A.	layasa@hotmail.com
2	80022328-4	FUMISAN S.A.	fumisan_sa@hotmail.com
3	3200078-2	MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO	licitaciones@consermar.com.py
4	80088560-0	PURO LIMPIO S.A.	admipurolimpio@gmail.com
5	80082665-5	CLEAN & CLEAN PARAGUAY SOCIEDAD ANONIMA	contacto@cleanparaguay.com
6	853166-8	CARLOS RUBEN OVIEDO CENTURION	carlos_overa@hotmail.com
7	80065543-5	AMBIENTAL DEL ESTE S.A.	ambiental_cde@hotmail.com

1.1- Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a los establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiente al Comité de Evaluación de Ofertas, realizar el análisis respecto al contenido de los mismo y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

OFERENTES	FORMULARIO DE OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADO	DOCUMENTO QUE ACREDITA LA IDENTIDAD Y LA REPRESENTACIÓN DEL FIRMANTE DE LA OFERTA	DECLARACIÓN JURADA DEL ARTÍCULO 40	GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA
LAYA CONSTRUCCIONES S.A.	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** GUARANIES **Monto total de la oferta:** 1.173.750.000 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGUROS **Empresa Aseguradora:** PANAL SEGUROS S.A. **Monto total asegurado Gs.:** 48.000.000 **Vigencia de la Póliza:** DE 21/06/2022 AL 29/10/2022, 130 DIAS.

Lic. Rosa Burgos Lic. Laura Masi Sra. Liz González

FUMISAN S.A.	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** GUARANIES **Monto total de la oferta:** 1.225.409.675 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGUROS **Empresa Aseguradora:** SEGUROS CHACO S.A. **Monto total asegurado Gs.:** 68.000.000 **Vigencia de la Póliza:** DE 21/06/2022 AL 17/11/2022, 149 DIAS.
MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** GUARANIES **Monto total de la oferta:** 1.008.700.000 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGUROS **Empresa Aseguradora:** LA CONSOLIDADA S.A. **Monto total asegurado Gs.:** 39.000.000 **Vigencia de la Póliza:** DE 21/06/2022 AL 08/12/2022, 170 DIAS.
PURO LIMPIO S.A.	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** GUARANIES **Monto total de la oferta:** 1.122.463.636 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGUROS **Empresa Aseguradora:** SANCOR SEGUROS. **Monto total asegurado Gs.:** 40.350.000 **Vigencia de la Póliza:** DE 21/06/2022 AL 18/11/2022, 150 DIAS.
CLEAN & CLEAN PARAGUAY SOCIEDAD ANONIMA	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** GUARANIES **Monto total de la oferta:** 1.008.750.000 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGUROS **Empresa Aseguradora:** LA CONSOLIDADA S.A. **Monto total asegurado Gs.:** 41.000.000 **Vigencia de la Póliza:** DE 21/06/2022 AL 28/11/2022, 160 DIAS.
CARLOS RUBEN OVIEDO CENTURION	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** GUARANIES **Monto total de la oferta:** 1.050.000.000 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGUROS **Empresa Aseguradora:** INTERCONTINENTAL DE SEGURO Y REASEGURO S.A. **Monto total asegurado Gs.:** 46.500.000 **Vigencia de la Póliza:** DE 21/06/2022 AL 21/11/2022, 153 DIAS.
AMBIENTAL DEL ESTE S.A.	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** GUARANIES **Monto total de la oferta:** 1.143.250.000 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGUROS **Empresa Aseguradora:** INTERCONTINENTAL DE SEGURO Y REASEGURO S.A.

Lic. Rosa Burgos Lic. Laura Masi Sra. Liz González

				Monto total asegurado Gs.: 45.000.000 **Vigencia de la Póliza:** DE 21/06/2022 AL 21/11/2022, 153 DIAS.

OFERENTES	PÁGINAS FOLIADAS	CONSTANCIA DEL SIPE N°	MUESTRAS
LAYA CONSTRUCCIONES S.A.	107	1697763	NO
FUMISAN S.A.	134	1696863	NO
MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO	79	1697605	NO
PURO LIMPIO S.A.	18	1697668	NO
CLEAN & CLEAN PARAGUAY SOCIEDAD ANONIMA	114	1697361	NO
CARLOS RUBEN OVIEDO CENTURION	24	1697671	NO
AMBIENTAL DEL ESTE S.A.	76	1697300	NO

Acta Interna de la Institución N° 11

Se cuenta con la presencia de los siguientes oferentes:

1. CESAR DANIEL MELGAREJO ZELADA, con CI Nº 3.793.937, en representación de CONSERMAR MULTISERVICIOS.
2. MARIA SELVA RAMIREZ DE BENITEZ, con CI N° 431.231, en representación de FUMISAN S.A.
3. ANDRESA CLAUDIA CHAMORRO DE GALLI, con CI N° 521.113, en representación de LAYA CONSTRUCCIONES S.A.
4. JOSE VICTOR ALMADA PAEZ, con CI N° 1.923.184, en representación de AMBIENTAL DEL ESTE S.A.
5. MARIA LOURDES BARRIOS TELLECHEA, con CI N° 3.994.430, en representación de PURO LIMPIO S.A.
6. RUBEN BERNARDO AFARA MONTIEL, con CI N° 3.776.639, en representación de CLEAN & CLEAN PARAGUAY S.A.

OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA CONVOCANTE:

LAYA S.A.

1. No presenta formulario N° 101 de Impuesto a la Renta presentado ante la SET, correspondiente a los años 2018 y 2019.
2. No presenta formulario N° 500 de IRE General, presentado ante la SET, correspondiente al año 2020.

FUMISAN S.A.

Lic. Rosa Burgos **Lic. Laura Masi** **Sra. Liz González**

1. No presenta formulario N° 101 de Impuesto a la Renta presentado ante la SET, correspondiente al año 2018.

CONSERMAR de MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO

1. Se realiza la foliatura en el presente acto.
2. No presenta las 2 copias de las ofertas.
3. No presenta copia de facturaciones y/o recepciones finales correspondientes a los años 2017 y 2018.

PURO LIMPIO S.A.

1. No presenta 1 copia de las ofertas.
2. No presenta copia de facturaciones y/o recepciones finales correspondientes a los años 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021.
3. No presenta Balance General y Estado de Resultados presentados a la SET, correspondiente a los años 2018, 2019 y 2020.
4. No presenta formulario N° 101 de Impuesto a la Renta presentado ante la SET, correspondiente a los años 2018 y 2019.
5. No presenta formulario N° 500 de IRE General, presentado ante la SET, correspondiente al año 2020.

CLEAN & CLEAN PARAGUAY S.A.

1. Ninguna.

KA´AVOTY

1. No presenta las 2 copias de las ofertas.
2. No presenta formulario de planilla de pago al personal.
3. No presenta copia de facturaciones y/o recepciones finales correspondientes a los años 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021.
4. No presenta Balance General y Estado de Resultados presentados a la SET de los años 2018, 2019 y 2020.
5. No presenta formulario N° 101 de Impuestos a la Renta presentado ante la SET, correspondiente a los años 2018 y 2019.
6. No presenta formulario N° 500 de IRE GENERAL presentado ante la SET, correspondiente a los años 2018 y 2019.

AMBIENTAL DEL ESTE S.A.

1. No presenta formulario N° 101 de Impuesto a la Renta presentado ante la SET, correspondiente a los años 2018 y 2019.

OBSERVACIONES REALIZADAS POR LOS OFERENTES:

- **LAYA S.A.**

1. Solicita al Comité Evaluador que requiera a los oferentes el desglose de precios, (insumos, impuestos, las cargas sociales).
   RESPUESTA: Ver punto 3.3 del presente Dictamen.

- **FUMISAN S.A.**

1. Solicita al Comité Evaluador se tenga en cuenta las variaciones de precios de contratos anteriores y con relación al desglose de precios se considere los aumentos de precios de insumos y a la suba del salario mínimo, y una oferta muy baja podría afectar la calidad de presentación de servicio.
RESPUESTA: Ver punto 3.2 del presente Dictamen.

- **CONSERMAR de MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO Y PURO LIMPIO S.A.:** Dejan las siguientes observaciones:

1. Clean & Clean, Ambiental del Este S.A. y Fumisan S.A. no presentan constancia de comunicación de Asamblea.
RESPUESTA: Ver punto 2 y 2.1 del presente Dictamen.

2. Laya Construcciones presenta formulario de la Oferta sin el sello de la empresa, siendo este un documento sustancial.
RESPUESTA: Art. 61 de Decreto 2992/2019 expresa ***"El formulario de la oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados"***, por lo que la falta de sello de la firma oferente pasaría a un plano meramente formal.

3. Fumisan S.A. y Ambiental del Este S.A. presentan errores en la planilla de pagos al personal, por lo tanto, los montos finales no corresponden.
RESPUESTA: Ver puntos 2 y 2.1 del presente Dictamen.

4. Ambiental del Este S.A. presenta póliza sin firma y sello del representante de la empresa.
RESPUESTA: Según lo establecido en la *"Guía de Gestión de Garantías de las Contrataciones Públicas elaborada la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en relación a las "Buenas prácticas en la administración de garantías" a fojas 8, en el punto 4- b.) se establece ciertos lineamientos en relación a la "Presentación de la Garantía"*, que textualmente dice: ***" Al momento de la apertura de ofertas, deberá controlarse que la garantía de mantenimiento de ofertas haya sido correctamente suministrada y dejarse constancia de ello en el acta de apertura, de no haber sido presentada o no haberlo sido en forma correcta se procederá al rechazo de la oferta. Se verificará especialmente: Si se trata de garantía por medio de Declaración Jurada o de Garantía Bancaria, deberán estar extendidas en los Formularios Estándar previstos al Efecto y Si se trata de Póliza de Seguros, deberá haber sido proveída por una Sociedad Anónima habilitada para ello; Que se ajusten al porcentaje solicitado (podrá estar extendida por más, pero nunca por menos), Que, consten correctamente la identificación del Tomador (oferente) del Asegurado (Contratante) y del Contrato garantizado (nombre del llamado). Que cubran el periodo de mantenimiento (controlar fechas de inicio y fin de vigencia)"***, y según lo estipula el PBC página 10/55 de este llamado. De lo expuesto se desprende, que la firma (rubrica) y sello del oferente en la póliza pasaría a un plano meramente formal, ya que la validez del instrumento en cuestión no se encuentra determinada por la presencia o la ausencia de la rúbrica en cada página.

5. Ka´avoty presenta una póliza que no cuenta con las firmas de la aseguradora en todas las páginas.
RESPUESTA: Según lo establecido en la ***"Guía de Gestión de Garantías de las Contrataciones Públicas elaborada la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en relación a las "Buenas prácticas en la administración de garantías" a fojas 8, en el punto 4- b.) se establece ciertos lineamientos en relación a la "Presentación de la Garantía"***, que textualmente dice: ***" Al momento de la apertura de ofertas,***

Lic. Rosa Burgos Lic. Laura Masi Sra. Liz González

deberá controlarse que la garantía de mantenimiento de ofertas haya sido correctamente suministrada y dejarse constancia de ello en el acta de apertura, de no haber sido presentada o no haberlo sido en forma correcta se procederá al rechazo de la oferta. Se verificará especialmente: Si se trata de garantía por medio de Declaración Jurada o de Garantía Bancaria, deberán estar extendidas en los Formularios Estándar previstos al Efecto y Si se trata de Póliza de Seguros, deberá haber sido proveída por una Sociedad Anónima habilitada para ello; Que se ajusten al porcentaje solicitado (podrá estar extendida por más, pero nunca por menos), Que, consten correctamente la identificación del Tomador (oferente) del Asegurado (Contratante) y del Contrato garantizado (nombre del llamado). Que cubran el periodo de mantenimiento (controlar fechas de inicio y fin de vigencia)", y según lo estipula el PBC página 10/55 de este llamado. De lo expuesto se desprende, que las firmas de la aseguradora se encuentran en las paginas 1/ 2 y 3 de la misma y que las mismas en las páginas 4 y 5 (CONDICIONES GENERALES COMUNES) de la póliza en cuestión pasaría a un plano meramente formal. (Se adjunta scan en el anexo del presente Dictamen).

- **CLEAN & CLEAN PARAGUAY S.A.**

1. La empresa Fumisan cuenta con un error en la planilla de pagos al personal. Cuenta con el Certificado del seguro social vencido.
   RESPUESTA: Ver puntos 2 y 2.1 del presente Dictamen.
2. La empresa CONSERMAR, presenta solo 1 copia. No presenta Certificado del Seguro Social.
   RESPUESTA: Ver puntos 2 y 2.1 del presente Dictamen.
3. La empresa AMBIENTAL, la póliza no tiene firma y sello del oferente.
   RESPUESTA: Según lo establecido en la *"Guía de Gestión de Garantías de las Contrataciones Públicas elaborada la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en relación a las "Buenas prácticas en la administración de garantías" a fojas 8, en el punto 4- b.) se establece ciertos lineamientos en relación a la "Presentación de la Garantía"*, que textualmente dice: ***"Al momento de la apertura de ofertas, deberá controlarse que la garantía de mantenimiento de ofertas haya sido correctamente suministrada y dejarse constancia de ello en el acta de apertura, de no haber sido presentada o no haberlo sido en forma correcta se procederá al rechazo de la oferta. Se verificará especialmente: Si se trata de garantía por medio de Declaración Jurada o de Garantía Bancaria, deberán estar extendidas en los Formularios Estándar previstos al Efecto y Si se trata de Póliza de Seguros, deberá haber sido proveída por una Sociedad Anónima habilitada para ello; Que se ajusten al porcentaje solicitado (podrá estar extendida por más, pero nunca por menos), Que, consten correctamente la identificación del Tomador (oferente) del Asegurado (Contratante) y del Contrato garantizado (nombre del llamado). Que cubran el periodo de mantenimiento (controlar fechas de inicio y fin de vigencia)"***. De lo expuesto se desprende, que la firma (rubrica) y sello del oferente en la póliza pasaría a un plano meramente formal, ya que la validez del instrumento en cuestión no se encuentra determinada por la presencia o la ausencia de la rúbrica en cada página.

- **AMBIENTAL DEL ESTE S.A.**

1. Ka´avoty no presenta planilla de pagos al personal y lista de funcionarios requeridos.
   RESPUESTA: Ver puntos 2 y 2.1 del presente Dictamen.

2. Clean & Clean, su acta de Constitución no viene acompañado de su constancia de presentación al Tesoro. Su planilla de precios no está firmada por el representante Legal. No presenta listado de funcionarios propuestos para ejecución del contrato.
   RESPUESTA: Ver punto 2 y 2.1 del presente Dictamen.

3. Puro Limpio, no tiene DDJJ de conocer el lugar.
   RESPUESTA: La mencionada observación **NO APLICA** según lo establecido en la página 7/55 del PBC.

4. CONSERMAR, no presenta su Constancia de Certificado de cumplimiento con el Seguro Social al día, considerando que la constancia del SIPE es de días anteriores a la apertura.
   RESPUESTA: Ver puntos 2 y 2.1 del presente Dictamen.

1.2 Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 12:20 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

2. SOLICITUDES DE DOCUMENTACIÓN Y/O ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS Y RESPUESTA DE LOS OFERENTES:

De conformidad a lo establecido el Art. 59° del Decreto N° 2992/19 se ha procedido a solicitar a la empresa la presentación de los documentos de carácter formal cuya presentación ha sido omitida por la misma al momento de la Apertura de Sobres:

- **Según Nota U.E. N° 29/2022** de fecha 28/06/2022, por la cual se ha solicitado al oferente **CONSERMAR de MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO** la remisión en un plazo de 24 horas hábiles, las documentaciones mencionadas más abajo:

1) *Copia - facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. De los años (2017 – 2018 - 2021)*
2) *Copia - Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y ventas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República.*
3) *Dos (2) Copias de la Oferta (Según PBC – Fs.10/55).*
4) *Copia - Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.*
5) *DDJJ por la que el oferente garantiza el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores dependientes y como prestador de servicios para el Estado según* ***formulario proforma del PBC.***
6) *Copia - Certificado Laboral Vigente emitido por el Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social.*
7) *Planilla de Pago al Personal,* ***según proforma del PBC.***
8) *Formulario de Nomina de Personal Contratado,* ***según proforma del PBC.***

Lic. Rosa Burgos **Lic. Laura Masi** **Sra. Liz González**

*Como consecuencia a la solicitud realizada, el oferente **NO REMITE** lo solicitado, por lo tanto, no cumple con lo exigido, y este comite procede a **RECHAZAR ESTA OFERTA EL CUAL NO SERA OBJETO DE ANALISIS A PARTIR DE ESTE PUNTO.***

- **Según Nota U.E. N° 30/2022** de fecha 28/06/2022, por la cual se ha solicitado al oferente **CLEAN & CLEAN PARAGUAY SOCIEDAD ANONIMA** la remisión en un plazo de 24 horas hábiles, las documentaciones mencionadas más abajo:

1) *Copia de la Constancia de comunicación de Asamblea a la Abogacía del Tesoro.*
2) *Formulario de Nomina de Personal Contratado, **según proforma del PBC.***
3) *Corrección de la Planilla de Pago al Personal con relación al Horario (Salario turno 8 horas DIURNAS), **según proforma del PBC.***

Como consecuencia a la solicitud realizada, la firma remite los documentos solicitados en el plazo establecido.

- **Según Nota U.E. N° 31/2022** de fecha 28/06/2022, por la cual se ha solicitado al oferente **KA´AVOTY de CARLOS RUBEN OVIEDO** la remisión en un plazo de 24 horas hábiles, las documentaciones mencionadas más abajo:

1) *Copia - Balance General y Cuadro de Estado de Resultados presentados a la SET (para contribuyentes de IRE General) de los últimos tres años: 2.018, 2.019 y 2.020.*
2) *Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. De los últimos cinco años (2017/2018/2019/2020/2021)*
3) *Formulario 101, para contribuyentes IRE general correspondiente a los años 2018/2019.*
4) *Formulario 500, para contribuyentes IRE general correspondiente al año 2020.*
5) *Dos (2) Copia de Ofertas. (Según PBC Fs. 10/55).*
6) *Certificado o constancias de cumplimiento satisfactorio de como mínimo 3 (tres) empresas.*
7) *Planilla de Pago al personal, **según proforma del PBC.***
8) *Formulario de Nomina de Personal Contratado, **según proforma del PBC.***

Como consecuencia a la solicitud realizada, la firma remite los documentos solicitados en el plazo establecido.

- **Según Nota U.E. N° 32/2022** de fecha 28/06/2022, por la cual se ha solicitado al oferente **PURO LIMPIO S.A.** la remisión en un plazo de 24 horas hábiles, las documentaciones mencionadas más abajo:

1) *Formulario 101, para contribuyentes IRE general correspondiente a los años 2018/2019.*
2) *Formulario 500, para contribuyentes IRE General correspondiente al año 2020.*
3) *Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. De los últimos cinco años (2017/2018/2019/2020/2021).*
4) *Certificado Laboral Vigente emitido por el Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social.*
5) *Certificado o constancias de cumplimiento satisfactorio de como mínimo 3 (tres) empresas.*

Lic. Rosa Burgos **Lic. Laura Masi** **Sra. Liz González**

Como consecuencia a la solicitud realizada, la firma remite los documentos solicitados en el plazo establecido.

- **Según Nota U.E. N° 33 /2022** y de fecha 28/06/2022, por la cual se ha solicitado al oferente **AMBIENTAL DEL ESTE S.A.** la remisión en un plazo de 24 horas hábiles, las documentaciones mencionadas más abajo:

1) Copia de Cedula de Identidad de: Elio Fabián Cabral Rodríguez C.I. N° 3.718.445 y de Pedro Javier Cabral Rodríguez con C.I. N° 4.723.185.
2) Formulario 101, para contribuyentes IRE general correspondiente a los años 2018/2019.

Como consecuencia a la solicitud realizada, la firma remite los documentos solicitados en el plazo establecido.

- **Según Nota U.E. N° 37/2022** y de fecha 28/06/2022, por la cual se ha solicitado al oferente **AMBIENTAL DEL ESTE S.A.** la remisión de la Planilla de pago al personal rectificada.

Como consecuencia a la solicitud realizada, la firma remite los documentos solicitados en el plazo establecido.

- **Según Nota U.E. N° 47/2022** de fecha 29/06/2022, por la cual se ha solicitado al oferente **LAYA CONSTRUCCIONES S.A.** la remisión en un plazo de 12 horas hábiles, las documentaciones mencionadas más abajo:

1) Copia Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.
2) Copia Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y ventas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 Art. 1 de la Ley 6355/19. Actualizada.

Como consecuencia a la solicitud realizada, la firma remite los documentos solicitados en el plazo establecido.

- **Según Nota U.E. N° 34/2022** de fecha 28/06/2022, por la cual se ha solicitado al oferente **LAYA CONSTRUCCIONES S.A.** la remisión en un plazo de 24 horas hábiles, las documentaciones mencionadas más abajo:

1) Copia de Cédula de Identidad de: Gabriel Adolfo Ayala Moreno con CI N° 3.014.387.
2) Formulario 101, para contribuyentes IRE general correspondiente a los años 2018/2019.
3) Formulario 500, para contribuyentes IRE general correspondiente al año 2020.
Formulario de Nomina de Personal Contratado, ***según proforma del PBC***

Como consecuencia a la solicitud realizada, la firma remite los documentos solicitados en el plazo establecido.

Lic. Rosa Burgos **Lic. Laura Masi** **Sra. Liz González**

- **Según Nota U.E. N° 39/2022** y de fecha 28/06/2022, por la cual se ha solicitado al oferente **LAYA CONSTRUCCIONES S.A.** la remisión de la Planilla de pago al personal rectificada.

Como consecuencia a la solicitud realizada, la firma remite los documentos solicitados en el plazo establecido.

- **Según Nota U.E. N° 35/2022** de fecha 28/06/2022, por la cual se ha solicitado al oferente **FUMISAN S.A.** la remisión en un plazo de 24 horas hábiles, las documentaciones mencionadas más abajo:

1) *Copia de la Constancia de comunicación de Asamblea a la Abogacía del Tesoro.*
2) *Formulario 101, para contribuyentes IRE general correspondiente a año 2018.*
3) *Certificado o constancias de cumplimiento satisfactorio de como mínimo 3 (tres) empresas.* ***(faltan 2, los correspondientes a la Corte Suprema de Justicia deben ser emitidas y firmadas por la Administradora de la VI C.J. del Alto Paraná o por el administrador de contrato).***
4) *Certificado Laboral Vigente emitido por el Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social.*

Como consecuencia a la solicitud realizada, la firma remite los documentos solicitados en el plazo establecido, y se visualiza el Certificado Laboral emitido por el Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social, se encuentra expedida con fecha 30/06/2022, posterior a la fecha de la Apertura, se puede observar en la imagen más abajo, por lo tanto, no cumple con lo exigido en el PBC, y se procede ***RECHAZAR ESTA OFERTA EL CUAL NO SERA OBJETO DE ANALISIS A PARTIR DE ESTE PUNTO.***

CERTIFICADO LABORAL NRO: 28711

EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL HACE CONSTAR QUE EL EMPLEADOR CUYOS DATOS SE DETALLAN MAS ABAJO, HA DADO CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA RESOLUCIÓN MTESS N° 3109/2019 DE FECHA 02/09/2019, PARA LA EXPEDICIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL.

N° PATRONAL	52408
RUC	80022328-4
N° PATRONAL DE IPS	0006-82-1530
RAZÓN SOCIAL	FUMISAN S.A.
NOMBRE FANTASIA	FUMISAN S.A.
ACTIVIDAD PRINCIPAL	FUMIGACION Y LIMPIEZA
ACTIVIDAD ECONÓMICA	SERV.DE SANEAMIENTO-FUMIGACION-DESINFECCION-LIMP.INTEGRAL
DEPARTAMENTO	CAPITAL (ASUNCIÓN)
LOCALIDAD	ASUNCIÓN
DIRECCIÓN	AMADOR DE MONTAJA N°1355
FECHA DE INSCRIPCIÓN	2008-12-16
FECHA DE APROBACIÓN	2022-06-30
FECHA. DE VTO.	2022-09-30

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL EN FECHA 30.06.2022

VÁLIDO POR (3) TRES MESES DESDE LA FECHA DE APROBACIÓN

Lic. Rosa Burgos Lic. Laura Masi Sra. Liz González

- **Según Nota U.E. N° 38/2022** y de fecha 28/06/2022, por la cual se ha solicitado al oferente **FUMISAN S.A.** la remisión de la Planilla de pago al personal rectificada.

Como consecuencia a la solicitud realizada, la firma remite los documentos solicitados en el plazo establecido.

2.1 Verificación del Cumplimiento de Documentación Básica de Carácter Formal:

Tras observarse que los documentos listados, obrantes en la Constancia del SIPE de los oferentes, se encuentran en estado ACTIVO; se procedió a verificar en el sistema, el contenido de los mismos, concluyéndose que todos dan cumplimientos a los requerimientos de acuerdo a los criterios de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente, y

En virtud a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones; se procede a verificar el cumplimiento de las ofertas respecto al suministro de documentación básica de carácter formal y habiendo cumplido el oferente en plazo y tiempo establecido en el punto anterior, se extrae cuanto sigue:

DOCUMENTOS FORMALES	CONSERMAR de MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO	CLEAN &CLEAN PARAGUAY SOCIEDAD ANONIMA	KA´AVOTY de CARLOS RUBEN OVIEDO CENTURION	PURO LIMPIO S.A.	AMBIENTAL DEL ESTE S.A.	LAYA CONSTRUCCIONES S.A.	FUMISAN S.A.
Constancia de SIPE	PRESENTA Y CUMPLE Fs. 3	PRESENTA Y CUMPLE Fs. 1	PRESENTA Y CUMPLE Fs. 16	PRESENTA Y CUMPLE Fs. 12	PRESENTA Y CUMPLE Fs. 20	PRESENTA Y CUMPLE Fs. 1	PRESENTA Y CUMPLE Fs. 23
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	PRESENTA Y CUMPLE Fs.10 a 13	PRESENTA Y CUMPLE Fs. 6	PRESENTA Y CUMPLE Fs. 3 a 7	PRESENTA Y CUMPLE Fs. 4 a 8	PRESENTA Y CUMPLE Fs. 4 a 10	PRESENTA Y CUMPLE Fs. 5 a 8	PRESENTA Y CUMPLE Fs. 10 a 14
Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social (**)	NO PRESENTA	PRESENTA Y CUMPLE Fs. 7	PRESENTA Y CUMPLE Fs. 9	PRESENTA Y CUMPLE Fs. 9	PRESENTA Y CUMPLE Fs. 22	PRESENTA Y CUMPLE Fs. 10	PRESENTA Y CUMPLE Fs. 4
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	PRESENTA Y CUMPLE Fs. 6	PRESENTA Y CUMPLE Fs. 8	PRESENTA Y CUMPLE Fs. 20	PRESENTA Y CUMPLE Fs. 10	PRESENTA Y CUMPLE Fs. 29	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE Fs. 6
DDJJ por la que el oferente garantiza el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores dependientes y como prestador de servicios para el Estado según formulario proforma.	PRESENTA Y NO CUMPLE Fs. 8 - 9	PRESENTA Y CUMPLE Fs. 9-10	PRESENTA Y CUMPLE Fs. 21-22	PRESENTA Y CUMPLE Fs. 13-14	PRESENTA Y CUMPLE Fs. 14 a 15	PRESENTA Y CUMPLE Fs. 11 a 12	PRESENTA Y CUMPLE Fs. 8 a 9
Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y ventas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 Art. 1 de la Ley 6355/19. (**)	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTAY CUMPLE Fs. 11	PRESENTA Y CUMPLE Fs. 17	PRESENTA Y CUMPLE Fs. 18	PRESENTA Y CUMPLE Fs. 23	PRESENTA Y CUMPLE Fs. 13	PRESENTA Y CUMPLE Fs. 20
Declaración Jurada de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)	PRESENTA Y CUMPLE Fs. 7	PRESENTA Y CUMPLE Fs. 14	PRESENTA Y CUMPLE Fs. 24	PRESENTA Y CUMPLE Fs. 17	PRESENTA Y CUMPLE Fs. 13	PRESENTA Y CUMPLE Fs. 17	PRESENTA Y CUMPLE Fs. 19
Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	PRESENTA Y CUMPLE Fs. 14	PRESENTA Y CUMPLE Fs. 12	PRESENTA Y CUMPLE Fs. 12	PRESENTA Y CUMPLE Fs. 11	PRESENTA Y CUMPLE Fs. 21	PRESENTA Y CUMPLE Fs. 14	PRESENTA Y CUMPLE Fs. 21

Lic. Rosa Burgos Lic. Laura Masi Sra. Liz González

Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	PRESENTA Y CUMPLE Fs. 28	PRESENTA Y CUMPLE Fs. 13	PRESENTA Y CUMPLE Fs. 10	PRESENTA Y CUMPLE Sipe	PRESENTA Y CUMPLE Fs. 24	PRESENTA Y CUMPLE Fs. 15	PRESENTA Y CUMPLE Fs. 22
Documentos Legales – Personas Físicas							
Fotocopia simple de la Cédula de identidad del firmante de la oferta.(*)	PRESENTA Y CUMPLE Fs. 5	NO APLICA	PRESENTA Y CUMPLE Fs. 19	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC. (*)	PRESENTA Y CUMPLE Fs. 22-23	NO APLICA	PRESENTA Y CUMPLE Fs. 13-14	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cedula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Documentos Legales – Personas Jurídicas							
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	NO APLICA	PRESENTA Y CUMPLE Fs. 15 a 46	NO APLICA	PRESENTA Y CUMPLE Sipe	PRESENTA Y CUMPLE Sipe	PRESENTA Y CUMPLE Sipe	PRESENTA Y CUMPLE Sipe
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.	NO APLICA	PRESENTA Y CUMPLE Fs. 47-48	NO APLICA	PRESENTA Y CUMPLE Sipe	PRESENTA Y CUMPLE Fs. 74 a 75	PRESENTA Y CUMPLE Fs. 25 a 26	PRESENTA Y CUMPLE Fs. 28 a 29
Fotocopia simples de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	NO APLICA	PRESENTA Y CUMPLE Fs. 49-50	NO APLICA	PRESENTA Y CUMPLE Sipe	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE Fs. 30
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	NO APLICA	PRESENTA Y CUMPLE Fs. 51 a 53	NO APLICA	PRESENTA Y CUMPLE Sipe	PRESENTA Y CUMPLE Sipe	PRESENTA Y CUMPLE Fs. 20 a 24	PRESENTA Y CUMPLE Fs. 24 a 26
Documentos – Capacidad Financiera							
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados presentados a la SET (para contribuyentes de IRE General) de los últimos tres años: 2.018, 2.019 y 2.020.	PRESENTA Y CUMPLE Fs. 29 a 46	PRESENTA Y CUMPLE Fs. 55 a 72	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE Sipe	PRESENTA Y CUMPLE Fs. 30 a 52	PRESENTA Y CUMPLE Fs. 28 a 41	PRESENTA Y CUMPLE Fs. 32 a63

Lic. Rosa Burgos Lic. Laura Masi Sra. Liz González

Formulario 101, para contribuyentes IRE general correspondiente a los años 2018/2019.	PRESENTA Y CUMPLE Fs. 15 a 21	PRESENTA Y CUMPLE Fs. 77 a 82	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE Fs. 64 a 66
Formulario 500, para contribuyentes IRE general correspondiente al año 2020.	PRESENTA Y CUMPLE Fs. 47 a 49	PRESENTA Y CUMPLE Fs. 73 a 76	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE Fs. 53 a 56	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE Fs. 68 a 71
Documentos - Experiencia							
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. De los últimos cinco años (2017/2018/2019/2020/2021)	NO PRESENTA 2017 /2018 Y 2021	PRESENTA Y CUMPLE Fs. 83 a 103	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE Fs. 57 a 67	PRESENTA Y CUMPLE Fs. 42 a 106	PRESENTA Y CUMPLE Fs. 75 a 101
Otros documentos							
Certificado o constancias de cumplimiento satisfactorio de como mínimo 3 (tres) empresas.	PRESENTA Y CUMPLE Fs. 24 a 27	PRESENTA Y CUMPLE Fs. 107 a 113	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE Fs. 68 a 72	PRESENTA Y CUMPLE Fs. 51/70/79/8 4/99/106	PRESENTA Y CUMPLE Fs. 102 a 105
Certificado Laboral Vigente emitido por el Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social.	NO PRESENTA	PRESENTA Y CUMPLE Fs. 114	PRESENTA Y CUMPLE Fs. 15	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE Fs. 73	PRESENTA Y CUMPLE Fs. 107	PRESENTA Y NO CUMPLE
Planilla de Pago al Personal	NO PRESENTA	PRESENTA Y CUMPLE Fs. 5	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE Fs. 15	PRESENTA Y CUMPLE Fs. 11 a 12	PRESENTA Y CUMPLE Fs. 9	PRESENTA Y CUMPLE Fs. 17
Formulario de Nomina de Personal Contratado	NO PRESENTA	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE Fs. 16	PRESENTA Y CUMPLE Fs. 16 a 18	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE Fs. 18

Los documentos con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.
Los documentos con doble asteriscos (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de la presentación de ofertas.

3. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMETICOS:

De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 63° del Decreto N° 2992/2019, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, ***realizando la corrección aritmética del total de la oferta perteneciente a la firma PURO LIMPIO S.A. que se visualiza en el cuadro más abajo, se remite por Nota U.E. 36/2022 solicitando la aceptación, la misma REMITE lo solicitado en fecha y forma.***

MONTO CONSIGNADO EN LA OFERTA	MONTO CORREGIDO
1.122.463.636	1.122.463.625

3.1 Cuadro Comparativo de Ofertas

Los detalles de las ofertas presentadas por las firmas participantes se encuentran en el siguiente Cuadro Comparativo:

Lic. Rosa Burgos

Lic. Laura Masi

Sra. Liz González

Item	Código de Catálogo	Descripción	Cant.	CONSERMAR de MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO				CLEAN & CLEAN PARAGUAY SOCIEDAD ANONIMA				KA´AVOTY de CARLOS RUBEN OVIEDO CENTURION				PURO LIMPIO S.A.			
				Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario (IVA incl)	Precio Total (IVA incluido)	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario (IVA incl)	Precio Total (IVA incluido)	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario (IVA incl)	Precio Total (IVA incluido)	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario (IVA incl)	Precio Total (IVA incluido)
1	76111501-001	Servicio de limpieza integral de los Juzgados de Presidente Franco, Hernandarias y Santa Rita	25	UNIDAD	UNIDAD	40,348,000	1,008,700,000	UNIDAD	UNIDAD	40,350,000	1,008,750,000	UNIDAD	UNIDAD	42,000,000	1,050,000,000	UNIDAD	UNIDAD	44,898,545	1,122,463,625
TOTAL							1,008,700,000	TOTAL			1,008,750,000	TOTAL			1,050,000,000	TOTAL			1,122,463,625

Item	Código de Catálogo	Descripción	Cant.	AMBIENTAL DEL ESTE S.A.				LAYA CONSTRUCCIONES S.A.				FUMISAN S.A.			
				Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario (IVA incl)	Precio Total (IVA incluido)	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario (IVA incl)	Precio Total (IVA incluido)	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario (IVA incl)	Precio Total (IVA incluido)
1	76111501-001	Servicio de limpieza integral de los Juzgados de Presidente Franco, Hernandarias y Santa Rita	25	UNIDAD	UNIDAD	45,730,000	1,143,250,000	UNIDAD	UNIDAD	46,950,000	1,173,750,000	UNIDAD	UNIDAD	49,016,387	1,225,409,675
TOTAL							1,143,250,000	TOTAL			1,173,750,000	TOTAL			1,225,409,675

3.2 Verificación de los precios ofertados:

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber procedido con la verificación de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar al oferente una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y el 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación...."**y en tal sentido procedemos a la verificación de la siguiente planilla;**

ANALISIS DE VARIACION % DE PRECIOS EN EL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS									
Ítems	Descripción	Precio Unitario Referencial	Precio Total Referencial		Proveedor	Unidad de Medida	Cant.	Precio Unitario Ofertado (IVA incl.)	Precio Total (IVA incluido)	Var. %
1	Servicio de limpieza integral de los Juzgados de Presidente Franco, Hernandarias y Santa Rita	53,800,000	1,345,000,000	2	CLEAN & CLEAN	UNIDAD	25	40,350,000	1,008,750,000	-25.0%
		53,800,000	1,345,000,000	3	KA´AVOTY	UNIDAD	25	42,000,000	1,050,000,000	-21.9%
		53,800,000	1,345,000,000	4	PURO LIMPIO	UNIDAD	25	44,898,545	1,122,463,625	-16.5%
		53,800,000	1,345,000,000	5	AMBIENTAL	UNIDAD	25	45,730,000	1,143,250,000	-15.0%
		53,800,000	1,345,000,000	6	LAYA	UNIDAD	25	46,950,000	1,173,750,000	-12.7%

3.3 Composición del precio ofertado:

A fin de realizar la comparación de la Composición de los precios ofertados, se solicita a los oferentes que siguen en evaluación, el desglose de la misma, cuya transcripción se detalla a continuación:

Lic. Rosa Burgos **Lic. Laura Masi** **Sra. Liz González**

✓ En tal sentido, se remite al oferente **CLEAN & CLEAN PARAGUAY SOCIEDAD ANONIMA** Nota U.E. 41/2022 de fecha 28/06/2022, en la que se solicita la composición de sus precios ofertados.

La misma remite Nota S/Nº, en la que detalla la composición de sus precios para el ítem solicitado, el cual se transcribe en el cuadro más arriba.

✓ En tal sentido, se remite al oferente **KA´AVOTY de CARLOS RUBEN OVIEDO** Nota U.E. 42/2022 de fecha 28/06/2022, en la que se solicita la composición de sus precios ofertados.

La misma remite Nota S/Nº, en la que detalla la composición de sus precios para el ítem solicitado, el cual se transcribe en el cuadro más arriba.

✓ En tal sentido, se remite al oferente **PURO LIMPIO S.A.** Nota U.E. 43/2022 de fecha 28/06/2022, en la que se solicita la composición de sus precios ofertados.

La misma remite Nota S/Nº, en la que detalla la composición de sus precios para el ítem solicitado el cual se transcribe en el cuadro arriba.

✓ En tal sentido, se remite al oferente **AMBIENTAL DEL ESTE S.A.** Nota U.E. 44/2022 de fecha 28/06/2022, en la que se solicita la composición de sus precios ofertados.

La misma remite Nota S/Nº, en la que detalla la composición de sus precios para el ítem solicitado, el cual se transcribe en el cuadro arriba.

✓ En tal sentido, se remite al oferente **LAYA CONSTRUCCIONES S.A.** Nota U.E. 45/2022 de fecha 28/06/2022, en la que se solicita la composición de sus precios ofertados.

Como consecuencia a la solicitud realizada, el oferente ***NO REMITE*** *lo solicitado, por lo tanto, no cumple con lo exigido, y este Comité procede* ***RECHAZAR ESTA OFERTA EL CUAL NO SERA OBJETO DE ANALISIS A PARTIR DE ESTE PUNTO***

PLANILLA COMPARATIVA - COMPOSICION DE PRECIOS - ID 408.566								
Descripción	CLEAN & CLEAN PY S.A.		KA´AVOTY		PURO LIMPIO S.A.		AMBIENTAL DEL ESTE S.A.	
	Cantidad de empleados	Costo mensual (Gs.)	Cantidad de empleados	Costo mensual (Gs.)	Cantidad de empleados	Costo mensual (Gs.)	Cantidad de empleados	Costo mensual (Gs.)
MANO DE OBRA								
Salario turno 8 horas Diurna	12	27,471,888	12	27,471,888	12	27,471,888	12	27,471,888
CARGAS SOCIALES								
Aporte Patronal IPS	12	4,532,862	12	4,532,862		4,532,862	12	4,532,856
Aguinaldo	12	2,289,324	12	2,289,324		2,289,324		2,289,324
Vacaciones	12	914,814	12	76,311		915,730		889,674
OTROS COSTOS								
Provisión de Uniformes	12	174,000	12	57,600		600,000		220,000
Identificadores del Personal	12	5,000	12	4,800		10,000		70,000
Provisión de Equipos de protección individual	12	50,000	12	14,400		500,000		120,000
Provisión de Insumos y Materiales	12	584,822	12	900,000		1,600,000		1,180,144
IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES								
IVA	12	3,668,182		3,818,182		4,081,686		4,157,273
Retenciones	12	180,699		2,439,055		1,239,853		2,695,991
Utilidad	12	361,397		339,579		1,587,620		2,057,850
Seguros	12	117,012		56,000		69,583		45,000
COSTO TOTAL MENSUAL		**40,350,000**		**42,000,001**		**44,898,546**		**45,730,000**
COSTO TOTAL POR FUNCIONARIO		**3,362,500**		**3,500,000**	**12**	**3,741,546**		**3,810,833**

Lic. Rosa Burgos **Lic. Laura Masi** **Sra. Liz González**

3.4 Desglose del ítem Retención:

Así mismo, observando en la Composición de precios, la variación del ítem Retenciones entre los oferentes se procede a solicitar a los mismos. El desglose del punto tratado, el cual se visualiza más abajo:

DESGLOSE DE ITEM RETENCION					
KA´AVOTY		**PURO LIMPIO S.A.**		**AMBIENTAL DEL ESTE**	
CALCULO DE IVA		**CALCULO DE IVA**		**CALCULO DE IVA**	
OFERTA TOTAL	42,000,000	OFERTA TOTAL	44,898,546	OFERTA TOTAL	45,730,000
IVA	3,818,182	IVA	4,081,686	IVA	4,157,273
30%	**1,145,455**	**30%**	**1,224,506**	**30%**	**1,247,182**
CALCULO RENTA		**CALCULO RENTA**		**CALCULO RENTA**	
BASE IMP.	38,181,818	BASE IMP.	40,816,860	BASE IMP.	41,572,727
3%	**1,145,455**	**3%**	**1,224,506**	**3%**	**1,247,182**
CALCULO DNCP		**CALCULO DNCP**		**CALCULO DNCP**	
BASE IMP. - CAL. RENTA	37,036,364	BASE IMP. - CAL. RENTA	39,592,354	BASE IMP. - CAL. RENTA	40,325,545
0,4%	**148,145**	**0,5%**	**197,962**	**0,5%**	**201,628**

- ✓ El comité analiza la composición del ítem Retención y solicita la remisión al oferente **CLEAN & CLEAN PARAGUAY SOCIEDAD ANONIMA** según NOTA UE 49/2022 en fecha 01/07/2022 el desglose de su ítem retención;

*La misma **NO REMITE** lo solicitado, por lo tanto, no cumple con lo exigido, en el plazo establecido, por lo que, este Comité, procede **RECHAZAR ESTA OFERTA EL CUAL NO SERA OBJETO DE ANALISIS A PARTIR DE ESTE PUNTO.***

- ✓ El comité analiza la composición del ítem Retención y solicita la remisión al oferente **KA´AVOTY de CARLOS RUBEN OVIEDO** según NOTA UE 50/2022 en fecha 01/07/2022 el desglose de su ítem retención;

kaavoty
Servicios Integrales

Fernando de la Mora, 4 de Julio de 2022

Señores
Circunscripción Judicial del Dpto. Alto Paraná / Corte Suprema de Justicia.
Comité de Evaluacion.
Presente.

Me dirijo a ustedes por este medio para dar respuesta a NOTA U.E. 50/2022; solicitada por el comité de evaluación.

- ÍTEM RETENCIONES: parte de la composición de precios anteriormente remitida.

DESGLOSE DE LOS ITEMS DE RENTENCIONES		
Oferta Mensual	**G**	**42.000.000**

Retención Renta	G	1.145.455
Retención IVA	G	1.145.455
DNCP	G	148.145

La RETENCIÓN RENTA es: el Precio Mensual Ofertado dividido 1,1 multiplicado 0,03.
RETENCIÓN IVA: es el Precio Mensual Ofertado dividido 11 multiplicado 0,3.
DNCP: es Precio Mensual Ofertado dividido 1,1, multiplicado 0,97, multiplicado 0,004.

La misma remite Nota S/N°, en la que detalla el desglose para el ítem solicitado, fueron analizadas y aceptadas por este comité el cual se compara con el cuadro más arriba.

Lic. Rosa Burgos **Lic. Laura Masi** **Sra. Liz González**

✓ El comité analiza la composición del ítem Retención y solicita la remisión al oferente **PURO LIMPIO S.A.** según NOTA UE 51/2022 en fecha 01/07/2022 el desglose de su ítem retención;

Puro Limpio

Asunción, 01 de julio del 2022

SEÑORES
UNIDAD DE EVALUACIÓN CDE
unidadevaluacioncde@pj.gov.py
PRESENTE

Tengo el Agrado de dirigirme al comité en calidad de representante legal de Puro Limpio SA, a fin de dar respuesta conforme a la solicitud " NOTA U.E 51/2022" de fecha 01/07/2022, recepcionada en fecha 01/07/2022 a las 12:05 pm.

En el marco del proceso LPN Nº 02/2022 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LOS JUZGADOS DE PRESIDENTE FRANCO, HERNANDARIAS Y SANTA RITA" ID N°408.566, a fin de remitir el desglose del ítem RETENCIONES, parte de la composición de precios remitida.

RENTA	RENTA DNCP	TOTAL RETENCIONES
1.224.506	15.347	1.239.506

Por otra parte, se aclara que la retención del IVA no fue descontada del Neto de la oferta considerando que el mismo se realiza del Valor del impuesto, detallado cuanto sigue:

RETENCION IVA		4.081.686	30 %	1.224.506

La misma remite Nota S/N°, en el plazo establecido, en la que detalla el desglose para el ítem solicitado, y analizando, se verifica que el cálculo de la RETENCIÓN TOTAL que figura en su composición de precios no coincide con el desglose visualizado más abajo, además, la retención del porcentaje (0.4%) a la DNCP, posee error de cálculo. Por los tanto no cumple con lo exigido, y este comité procede ***RECHAZAR ESTA OFERTA EL CUAL NO SERA OBJETO DE ANALISIS A PARTIR DE ESTE PUNTO.***

✓ *El comité analiza* la composición del ítem Retención y solicita la remisión al oferente **AMBIENTAL DEL ESTE S.A.** *remisión según NOTA UE 52/2022 en fecha 01/07/2022 el desglose de su ítem retención;*

ambiental del este
sociedad anónima

Desglose de Retenciones

	CALCULO DEL IVA		CALCULO DE RENTA		CALCULO DE LEY 2051
Monto Oferta	45.730.000	Base Im.	41.572.727		40.325.545
	11		3%		0,5
IVA	4.157.273		1.247.182		
	30%				201.628
	1.247.182				

I.V.A. Retenc.	1.247.182
RENTA Retenc.	1.247.182
LEY 2051/03	201.628
TOTAL RETENCIÓN	2.695.991

	45.730.000
	2.695.991
	43.034.009

ambiental del este
sociedad anónima
RUC: 80065543 - 5
PERLA BEATRIZ CABRAL RODRIGUEZ

La misma remite Nota S/N°, en la que detalla el desglose para el ítem solicitado, fueron analizadas y aceptadas por este comité el cual se compara con el cuadro más arriba.

Lic. Rosa Burgos **Lic. Laura Masi** **Sra. Liz González**

4. MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL y MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL:

Se procede a la evaluación de conformidad a lo establecido en los Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación (Pág. 17 y 18/55) del Pliego de Bases y Condiciones, en cuanto al Certificado de producto y empleo nacional, en virtud a la Ley N° 6575/2020.

N°	NOMBRE DE LA EMPRESA OFERENTE	CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL (APLICACIÓN 40 %)	MARGEN DE PREFERNCIA LOCAL (APLICACIÓN 10 %)
1	KA´AVOTY de CARLOS RUBEN OVIEDO CENTURION	PRESENTA	FERNANDO DE LA MORA S/PATENTE
2	AMBIENTAL DEL ESTE S.A.	PRESENTA	*CIUDAD DEL ESTE S/PATENTE

Como se observa, todas las empresas oferentes presentaron el Certificado, las cuales fueron verificados, por el Comité de Evaluación, dando cumplimiento al Pliego de Bases y Condiciones.

* Si bien la empresa AMBIENTAL DEL ESTE S.A., es una empresa local, y por tanto puede ser beneficiada con el 10% (diez por ciento), este Comité se vio imposibilitado de la aplicación del Margen de Preferencia Local, según lo dispuesto en la Pág. 18/55 del mismo pliego, que textualmente reza: "... ***En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último***".

Entiéndase que el certificado al cual se refiere como "ultimo" es el de Margen de Preferencia Nacional, el cual fue tenido en cuenta por este Comité.

5. VERIFICACION DE LA OFERTA RESPECTO A LOS CRITERIOS DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION:

En cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, referente a: Capacidad Legal; Capacidad Técnica y Experiencia; Capacidad Financiera; Especificaciones Técnicas y otros, se procede al análisis de los mismos.

En cuanto a la **verificación del criterio de la calificación legal que establece el Art. 40 en su Inc. a) y b) de Ley N° 2051/03 – Prohibiciones y limitaciones,** este Comité procedió a la verificación en la página web www.documentos.gov.py, de los oferentes que siguen en evaluación, de los cuales no se encuentran comprometidos con alguna entidad pública dependiente del Ministerio de Hacienda, como se puede visualizar en las constancia anexa a este Informe:

Lic. Rosa Burgos | Lic. Laura Masi | Sra. Liz González

N°	OFERENTE	NOMBRE Y APELLIDO	C.I. N°
1	KA´AVOTY DE CARLOS RUBEN OVIEDO CENTURION	✓ CARLOS RUBEN OVIEDO CENTURION	• 853.166
2	AMBIENTAL DEL ESTE S.A.	✓ PERLA BEATRIZ CABRAL RODRIGUEZ ✓ ELIO FABIAN CABRAL RODRIGUEZ ✓ PEDRO JAVIER CABRAL RODRIGUEZ	• 4.228.035 • 3.718.445 • 4.723.185

5.1 Capacidad Financiera:

De conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, se procedió al análisis de la situación financiera actual del oferente, constatándose lo siguiente:

	KAAVOTY de CARLOS RUBEN OVIEDO CENTURION			AMBIENTAL DEL ESTE S.A.		
Año	2018	2019	2020	2018	2019	2020
Solvencia Financiera						
Activo Corriente	4,530,302,970	2,532,130,284	2,938,145,761	2,304,442,957	2,170,087,711	1,290,921,766
Pasivo Corriente	4,365,033,302	679,009,686	982,699,300	143,751,323	21,266,420	81,315,466
Resultados	**1.04**	**3.73**	**2.99**	**16.03**	**102.04**	**15.88**
Nivel de Endeudamiento						
Pasivo Total	4,365,033,302	2,228,225,435	3,083,673,279	821,856,610	521,266,420	81,315,466
Activo Total	5,201,354,181	3,202,729,652	4,144,928,792	2,421,863,727	2,287,508,481	1,665,881,210
Resultados	**0.84**	**0.70**	**0.74**	**0.34**	**0.23**	**0.05**
Rentabilidad del Capital						
Utilidad. Neta	134,720,879	121,996,693	86,751,296	298,679,326	157,923,197	538,412,999
Fondos propios	652,994,030	652,994,030	652,994,030	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000,000,000
Resultados	**0.21**	**0.19**	**0.13**	**0.30**	**0.16**	**0.54**

PROVEEDOR	KAAVOTY de CARLOS RUBEN OVIEDO CENTURION			AMBIENTAL DEL ESTE S.A.		
Resumen de Promedios de los tres últimos años	*2018*	*2019*	*2020*	*2018*	*2019*	*2020*
Solvencia Financiera	1.04	3.73	2.99	16.03	102.04	15.88
Nivel de Endeudamiento	0.84	0.70	0.74	0.34	0.23	0.05
Rentabilidad del Capital	0.21	0.19	0.13	0.30	0.16	0.54

Conclusión: Teniendo en cuenta los índices de referencias, los promedios resultantes de **Solvencia, Endeudamiento y Rentabilidad** de la empresa oferente se encuentra dentro de los Rangos referentes.
Obs: Dejamos constancia que; para el Análisis Financiero se tomó los datos del P.N. según consta en el Balance.

N°	PROVEEDORES	CAPACIDAD FINANCIERA DEL EJERCICIO 2018/2019/2020			CALIFICACION
		Ratio de Liquidez Igual o Mayor que 1	Endeudamiento No debe ser Mayor que 0,80	Rentabilidad No debe ser negativo	
1	KAAVOTY de CARLOS RUBEN OVIEDO CENTURION	2.59	0.76	0.18	CUMPLE
4	AMBIENTAL DEL ESTE S.A.	44.65	0.21	0.33	CUMPLE

Lic. Rosa Burgos Lic. Laura Masi Sra. Liz González

5.2 Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica:

De conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, se ha procedido a analizar la experiencia presentada por el oferente, constatándose el siguiente análisis:

KAAVOTY de CARLOS RUBEN OVIEDO CENTURION			
AÑO	**CONTRATO/FACTURA**	**INSTITUCIÓN/EMPRESA**	**MONTO GS.**
2017	FACTURA Nº 001-002-0000434	ANDE	37,476,790
2018	FACTURA Nº 001-002-0000562	ANDE	22,857,417
2018	FACTURA Nº 001-002-0000769	INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO	73,229,902
2019	FACTURA Nº 001-002-0000294	MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y B.S.	790,000
2019	FACTURA Nº 001-002-0000884	CONGRESO DE LA NACION - CENTRO CULTURAL DE LA RCA. "EL CABILDO"	35,420,000
2019	FACTURA Nº 001-002-0000935	CONGRESO DE LA NACION - CENTRO CULTURAL DE LA RCA. "EL CABILDO"	35,420,000
2019	FACTURA Nº 001-002-0000051	CONGRESO DE LA NACION - CENTRO CULTURAL DE LA RCA. "EL CABILDO"	35,420,000
2019	FACTURA Nº 002-001-0000121	CONGRESO DE LA NACION - CENTRO CULTURAL DE LA RCA. "EL CABILDO"	35,420,000
2019	FACTURA Nº 002-001-0000166	INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO	73,229,902
2019	FACTURA Nº 002-001-0000186	MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y B.S.	17,400,000
2019	FACTURA Nº 002-001-0000287	CONGRESO DE LA NACION - CENTRO CULTURAL DE LA RCA. "EL CABILDO"	35,420,000
2019	FACTURA Nº 002-001-0000292	CONGRESO DE LA NACION - CENTRO CULTURAL DE LA RCA. "EL CABILDO"	35,420,000
2019	FACTURA Nº 002-001-0000293	MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y B.S.	17,400,000
2019	FACTURA Nº 002-001-0000305	INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO	73,229,902
2019	FACTURA Nº 002-001-0000405	MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y B.S.	17,400,000
2019	FACTURA Nº 002-001-0000447	INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO	73,229,902
2020	FACTURA Nº 002-001-0000475	MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y B.S.	17,400,000
2020	FACTURA Nº 002-001-0000737	MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y B.S.	17,400,000
2020	FACTURA Nº 002-001-0000759	MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y B.S.	17,400,000
2020	FACTURA Nº 002-001-0000784	MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y B.S.	17,400,000
2020	FACTURA Nº 002-001-0000830	MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y B.S.	75,383,480
2020	FACTURA Nº 002-001-0000850	MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y B.S.	75,383,480
2021	FACTURA Nº 002-001-0000928	MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y B.S.	17,400,000
2021	FACTURA Nº 002-001-0001111	MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y B.S.	75,383,480
2021	FACTURA Nº 002-001-0001136	MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y B.S.	75,383,480
2021	FACTURA Nº 002-001-0001171	MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y B.S.	75,383,481
2021	FACTURA Nº 002-001-0001190	MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y B.S.	75,383,482
2021	FACTURA Nº 002-001-0001221	MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y B.S.	75,383,482
2021	CONTRATO Nº 13/2021	FONDO GANADERO	156,000,000
TOTAL			**1,389,448,180**
50%			**694,724,090**

Lic. Rosa Burgos **Lic. Laura Masi** **Sra. Liz González**

AMBIENTAL DEL ESTE S.A.			
AÑO	CONTRATO/FACTURA	INSTITUCIÓN/EMPRESA	MONTO GS.
2017	FACTURA 001-001-0000485	ITAIPU BINANCIONAL	217,168,000
2017	FACTURA 001-001-0000605	ITAIPU BINANCIONAL	238,024,024
2017	FACTURA 001-001-0000630	FUNDACION TESAI	32,000,333
2018	FACTURA 001-001-0000781	ITAIPU BINANCIONAL	227,186,030
2018	FACTURA 001-001-0000800	FUNDACION TESAI	255,437,400
2019	FACTURA 001-001-0000857	FUNDACION TESAI	178,806,180
2019	FACTURA 001-001-0000870	ITAIPU BINANCIONAL	240,621,408
2020	FACTURA 001-001-0000931	GRUPO INTEGRAL S.A.	30,000,000
2020	FACTURA 001-001-0000935	BELA IMPORT EXPORT S.A.	16,000,000
2020	FACTURA 001-001-0000952	JAVIER PERALTA	300,000
2020	FACTURA 001-001-0000951	CSJ - VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL	42,857,140
2021	FACTURA 001-001-0001008	CSJ - VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL	300,000,000
2021	FACTURA 001-001-0001043	ANDE	41,800,000
2021	FACTURA 001-001-0001035	BIANCA COMERCIAL	3,200,000
TOTAL			1,823,400,515
50%			911,700,258

OFERENTE	EXPERIENCIA
	La empresa deberá demostrar la experiencia en servicio de limpieza con facturaciones de ventas y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación de los últimos 5 años 2017/2018/2019/2020/2021.
KAAVOTY de CARLOS RUBEN OVIEDO CENTURION	CUMPLE
AMBIENTAL DEL ESTE S.A.	CUMPLE

CAPACIDAD TECNICA				
OFERENTES	Patente comercial Vigente a la fecha.	Constancia de RUC, donde se pueda corroborar la actividad principal objeto del llamado.	Certificados o Constancias de cumplimiento satisfactorio de como mínimo 3(tres) empresas	Certificado Laboral Vigente emitido por el Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social
KAAVOTY de CARLOS RUBEN OVIEDO CENTURION	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
AMBIENTAL DEL ESTE S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Lic. Rosa Burgos Lic. Laura Masi Sra. Liz González

6. RECOMENDACIÓN

Por lo tanto y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, y realizado un análisis cuantitativo y cualitativo de la oferta presentada en el marco del presente llamado, se ha observado el cumplimiento de las especificaciones técnicas, como así también, si la empresa oferente, posee la calificación y capacidad necesarias para proveer lo solicitado en la presente convocatoria, conforme al interés general requerido por la institución; y una vez cotejadas todas las documentaciones:

El Comité de Evaluación conformado para el llamado a **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/2022 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LOS JUZGADOS DE PRESIDENTE FRANCO, HERNANDARIAS Y SANTA RITA" - ID N° 408.566, recomienda:**

1°) ADJUDICAR a la firma **KA´AVOTY de CARLOS RUBEN OVIEDO CENTURION** con **RUC: 853166-8, por el monto total de Gs. 1.050.000.000 (Guaraníes Mil cincuenta millones),** *considerando que cumple con las condiciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones y con la normativa legal que rige la materia.*

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Cant.	KA´AVOTY de CARLOS RUBEN OVIEDO CENTURION			
				Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario (IVA incl.)	Precio Total (IVA incluido)
1	76111501-001	Servicio de limpieza integral de los Juzgados de Presidente Franco, Hernandarias y Santa Rita	25	UNIDAD	UNIDAD	42,000,000	1,050,000,000
TOTAL							1,050,000,000

Observación:
Se deja constancia que la fecha de firma de este informe se llevó a cabo la verificación en el registro de proveedores Inhabilitados de la DNCP teniendo como resultado para los adjudicados **"No existe Registros".**

Los Miembros del Comité de Evaluación para este llamado, manifiestan que las decisiones fueron tomadas con absoluta independencia de criterio y sin ningún interés personal, familiar o de negocios con los proveedores; por lo que emiten el correspondiente INFORME a los 04 días del mes de julio del corriente, que queda firmado al pie del mismo por los integrantes en prueba de conformidad, en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer.

Lic. Rosa Burgos | Lic. Laura Masi | Sra. Liz González

ANEXOS

INTERCONTINENTAL
DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.

CONDICIONES PARTICULARES

Póliza Nro.	Sección/Modalidad
1508020030	1508 (CAUCION /SUM.Y/O SERV.- GARANTIA OFERTA)

Asegurado: CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL DPTO. ALTO PARANA / CORTE SUPREMA DE JUSTICIA — Documento: 80005191-2
Domicilio: AV. RAFAEL BARRET E/ JUEZA DIANA MERELES — Localidad: CIUDAD DEL ESTE
Tomador: KAAVOTY SERVICIOS INTEGRALES - CARLOS RUBEN OVIEDO CENTURION — Documento: 853.166-8
Domicilio: CARLOS ROCHOLL C/ AVIADORES DEL CHACO B° SAN JORGE — Localidad: ASUNCION

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	hs de	Vigencia Hasta las:	hs de	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado:
20/06/2022	00:00 — 21/06/2022		24:00 — 21/11/2022		154	Gs. 46.500.000

INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. con domicilio en la calle Iturbe Nº 1047 casi Tte. Fariña, Asunción, en adelante denominado el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado" o "Tomador", conforme a la propuesta por el presentada, celebran un Contrato de Seguro, sujeto a las Condiciones Generales y Particulares, convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente póliza formando parte integrante de la misma.

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	272.727
I.V.A. s/Prima	27.273
Premio	300.000
Interés p/Finac.	0
Iva s/Interes	0
Costo del Finac	0
COSTO FINAL	300.000

El texto de esta póliza ha sido inscrito en el Plan de Seguro registrado en la Superintendencia de Seguros bajo el Código:
Jn-814 | Segun Res.: 71/00 | Fec. 02/02/1999
Agente: ORREGO LOPEZ, OSCAR DANIEL
Dir.: CALLE EEUU N° 1786 C/ AVDA. STA.
Matrícula: 2097 Tel: 0985512370

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Artículo 1556 del Código Civil)

Forma parte integrante de la presente Póliza la Cláusula de Adecuación al Código Penal

DATOS DEL FINANCIAMIENTO	
Monto financiado Gs.:	300.000
Cuota	Fecha — Monto Gs
0	20/06/2022 — 300.000
TOTAL	300.000

Observación: Las Condiciones Especificas y Generales Comunes de esta poliza se encuentran en la direccion de la compañia o en la página electronica de internet: https://intercontinental.com.py/caucion/

Kaavoty RUC 85[illegible]
Econ. Mabel Pereira Gerente
Vanessa C. Ramírez Gerente Administrativo

3

INTERCONTINENTAL
DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.

Póliza Nro. 1508020030
Condiciones Particulares - Continuación - Anexo Nro 1
Tomador: KAAVOTY SERVICIOS INTEGRALES - CARLOS RUBEN OVIEDO CENTURIK

SUM.Y/O SERV.- GARANTIA OFERTA

INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. (El Asegurador), con arreglo a las Condiciones Generales Comunes y Condiciones Particulares Especificas, que forman parte de esta Póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, asegura a:

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL DPTO. ALTO PARANA / CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, con domicilio en AV. RAFAEL BARRET E/ JUEZA DIANA MERELES, CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

('EL ASEGURADO'), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 46.500.000.- (Guaranies: Cuarenta Y Seis Millones Quinientos Mil .-)

que resulte obligado a efectuarle:

KAAVOTY SERVICIOS INTEGRALES - CARLOS RUBEN OVIEDO CENTURION, con domicilio en CARLOS ROCHOLL C/ AVIADORES DEL CHACO B° SAN JORGE, ASUNCION - PARAGUAY

(EL TOMADOR), como consecuencia del tiempo y forma en que cumpla sus obligaciones de mantener la oferta y, en su caso, firmar el contrato respectivo, en las formas y plazos requeridos en las bases de la Licitación, que se detallan a continuación:

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/2022 - "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LOS JUZGADOS DE PRESIDENTE FRANCO, HERNANDARIAS, SANTA RITA" - CORRESPONDIENTE AL ID N° 408.566.-

Queda especialmente convenido que la Compañía responderá con los mismos alcances y en la misma medida en que, de acuerdo con la Ley y el Contrato motivo de este Seguro, corresponda efectuar total o parcialmente la Garantía a que hacen referencia ambos.

La presente póliza consta de: 2 Página(s)

Econ. Mabel Pereira Gerente
Kaavoty RUC 85[illegible]
Vanessa C. Ramírez Gerente Administrativo

4

Lic. Rosa Burgos — Lic. Laura Masi — Sra. Liz González

INTERCONTINENTAL
DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.

GARANTÍA DE LA OFERTA
CONDICIONES PARTICULARES ESPECÍFICAS SECCIÓN CAUCIÓN

OBJETO Y EXTENSIÓN DEL SEGURO

CLÁUSULA 1) Por la presente póliza, que se emite de conformidad con el Convenio y Condiciones de Cobertura firmados por el Tomador, el Asegurador garantiza al Asegurado el pago en efectivo que debe recibir del Tomador por incumplimiento de las obligaciones derivadas de su carácter de participante en la licitación efectuada por el Asegurado y que se especifican en las Condiciones Particulares.
Estas obligaciones consisten unica y exclusivamente en:
a) El mantenimiento de la oferta en los plazos y formas que defina la ley o las bases de la licitación; y,
b) La firma del contrato por el Tomador en los plazos y formas en que está obligado a hacerlo por la ley o las bases de la licitación
La garantía de esta Póliza no cubre las obligaciones emergentes del cumplimiento del contrato que el Asegurado celebre eventualmente con el Tomador.
Se establece expresamente que para el caso de incumplimiento del Tomador a cualquiera de sus obligaciones, la responsabilidad del Asegurador queda limitada al pago hasta el límite de la suma asegurada que se estipula en las Condiciones Particulares, respecto a la cual no es aplicable el beneficio de excusión.
Dispensado el Tomador por disposiciones legales o contractuales pertinentes, el Asegurador queda liberado del pago de la indemnización.

RIESGOS NO CUBIERTOS

CLÁUSULA 2) Quedan excluidos del presente seguro:
a) Toda obligación contractual que difiera de la cobertura otorgada en la Cláusula 1).
b) El incumplimiento del Tomador como consecuencia de estado de guerra, invasión o cualquier acto de hostilidad por enemigo extranjero, guerra civil y otras conmociones interiores (revolución, insurrección, rebelión, motín y sedición a mano armada o no armada, poder militar, naval o aereo, usurpado o usurpante) terrorismo, huelgas generales, cierres patronales (no propios); así como del ejercicio de algún acto de autoridad pública para reprimir o defenderse de cualquiera de estos hechos, de confiscación, requisa, destrucción o daños a los bienes por orden de cualquier gobierno o autoridad pública, de terremotos, temblores, erupción volcánica, tifon, huracan, tornado, ciclón u otra convulsión de la naturaleza o perturbación atmosférica, transmutaciones nucleares.

VÍNCULO Y CONDUCTA DEL TOMADOR

CLÁUSULA 3) Las relaciones entre Tomador y Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud y el convenio accesorio de esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado.
Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectaran en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador.
La garantía instrumentada en la presente póliza mantendrá su pleno efecto aun cuando el Asegurado convenga con el Tomador, previa comunicación escrita al Asegurador , de las modificaciones que alteren las bases de la Licitación o el Contrato, siempre que las mismas esten previstas en la Ley aplicable o en dichas bases y/o Contratos.

INTIMACIÓN PREVIA AL TOMADOR Y CONFIGURACIÓN DEL SINIESTRO

CLÁUSULA 4) El Asegurador no podrá ser requerido por el Asegurado en el pago de las sumas garantizadas por la presente póliza, sino con sujeción a una previa fehaciente intimación de pago que debe intentar el Asegurado contra el Tomador. El siniestro queda configurado con el resultado infructuoso de la intimación de pago que debe intentar el asegurado contra el tomador.
Con la denuncia del siniestro, el Asegurado debe remitir al Asegurador:
a) Copia auténtica de todas las actuaciones sumariales internas hechas por el Asegurado, donde se establezca la responsabilidad del [illegible] por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo; y,
b) Copia de la intimación y la contestación del mismo si la hubiere.

COMUNICACIÓN

CLÁUSULA 5) Toda comunicación entre el Asegurador y el Asegurado debera realizarse por carta postal certificada o telegrama colacionado.

kaavoty RUC 85[illegible]

5

INTERCONTINENTAL
DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.

CONDICIONES GENERALES COMUNES

LEY DE LAS PARTES CONTRATANTES
CLAUSULA 1) Las partes contratantes se someten a las Condiciones Generales y Particulares de la presente póliza como a la ley misma (Art. 715 C. Civil)
Las disposiciones del Código Civil y demás leyes se aplicaran en las cuestiones no contempladas en ese contrato y en cuanto a ellas sean compatibles.
Las disposiciones contenidas en las Condiciones Particulares prevalecerá por sobre las establecidas en las Condiciones Particulares Especificadas y estas sobre las Condiciones Generales Comunes, en donde el Código Civil admita pactos en contrario.

PROVOCACION DEL SINIESTRO
CLAUSULA 2) El asegurador queda liberado si el asegurado y/o el beneficiado provoca, por acción y omisión, el siniestro, dolosamente o con culpa grave. Quedan excluidos los actos realizados para precaver el siniestro o atenuar sus consecuencias e por un deber de humanidad generalmente aceptados. (Art. 1609 C. Civil)

PLURIDAD DE SEGUROS Y/O GARANTIAS
CLAUSULA 3) Quien asegura el mismo interes y el riesgo con mas de un asegurador, notificara dentro de los diez días hábiles a cada uno de ellos los demás contratos celebrados, con indicación del asegurador y de la suma asegurada, bajo la pena de caducidad, salvo pacto contrario, salvo especulaciones especiales en el contrato o entre los aseguradores, en caso de siniestro el asegurador contribuirá proporcionalmente al monto de su contrato hasta la concurrencia de la indemnización debida.
Queda establecido el beneficio de división. El asegurador que abona una suma mayor que la proporcionalmente a su cargo tiene acción contra los demás seguidores para efectuar el correspondiente ajuste.
El asegurado no puede pretender en el conjunto una indemnización, que supere el monto del daño sufrido. Si se celebro el seguro plural con la intención de un enriquecimiento indebido, serán anulables los contratos celebrados con esa intención, sin perjuicio del derecho de los asegurados a percibir la prima devengada en el periodo durante el cual no conocieron esa intención, si lo ignoraban al tiempo de celebración del contrato (Arts. 1473, 1485, 1606 y 1607 C. Civil).

SUMA ASEGURADA
CLAUSULA 4) La suma máxima garantizada por la presente póliza deberá entenderse como una suma nominal no susceptible a los efectos del paso de ninguna clase de incremento por depreciación monetaria u otro concepto y constituirá el límite absoluto de la responsabilidad del Asegurador en caso de siniestros

DENUNCIA DEL SINIESTRO
CLAUSULA 5) El asegurado comunicara al Asegurador el acaecimiento del Siniestro dentro de los (3) tres días de conocerlo, bajo de pena de perder el derecho a ser indemnizado, salvo que acredite caso fortuito, fuerza mayor o imposibilidad de Hecho, sin culpa o negligencia. (Arts. 1588 y 1590 C. Civil)

OBLIGACION DE SALVAMENTO
CLAUSULA 6) El asegurado está obligado a proveer lo necesario, en la medida de las posibilidades, para evitar o disminuir el daño, y a observar las instituciones del asegurador. Si existe más de un asegurador y median instrucciones contradictorias, el asegurado actuara según las instrucciones que le parezcan más razonables en las circunstancias del caso. Si el asegurador viola esta obligacion dolosamente o por culpa grave, el asegurador queda liberado de su obligación de indemnizar. Si los gastos se realizan de acuerdo a las instrucciones del Asegurador, este debe siempre su pago integro y anticipe los fondos si así le fuera requerido. (Arts. 1610 y 1611 C. Civil)

VERIFICACION DEL SINIESTRO
CLAUSULA 7) El asegurador podrá designar uno o mas expertos para verificar el siniestro y la extensión de la prestación a su cargo, examinar la prueba instrumental y realizar las indagaciones necesarias a tales fines. El informe oil o de los expertos no comprometen al asegurador es únicamente un elemento de juicio para que se pueda pronunciarse acerca del derecho del asegurado.
El asegurado está obligado a justificar por medio de sus títulos, libros y facturas o cualquiera de otros medios permitidos por leyes procesales, la existencia y el valor de las cosas aseguradas en el momento del siniestro, así como la importancia del daño sufrido; pues la suma asegurada solo indica el máximo de la responsabilidad contraida por el asegurador y en ningun caso puede considerarse como prueba de la existencia y del valor de las cosas aseguradas.
El asegurador tiene derecho a hacer toda clase de investigación, levantar información y practicar evaluación en cuanto al daño, su valor y sus causas y exigir del asegurado testimonio o juramento permitido por las leyes procesales.

GASTOS NECESARIOS PARA VERIFICAR Y LIQUIDAR.
CLAUSULA 8) Los gastos necesarios para verificar el siniestro y liquidar el daño indemnizable son a cargo del asegurador, en cuanto no hayan sido causados por indicaciones inexactas del asegurado. Se excluye el reembolso de la remuneración del personal dependiente del asegurado (Art. 1614 C. Civil).

REPRESENTACION DEL ASEGURADO
CLAUSULA 9) El asegurado podrá hacerse representar en las diligencias para verificar el siniestro y liquidar el daño y serán por su cuenta los gastos de esa representación (art 1613 C. Civil)
PLAZO PARA PRONUNCIARSE SOBRE EL DERECHO DEL ASEGURADO
CLAUSULA 10) El asegurador deberá pronunciarse acerca del derecho del asegurado dentro de los (30) treinta días de recibida la información complementaria sobre la denuncia del siniestro. La omisión de pronunciarse importa aceptación (Art. 1587 C. Civil)

ANTICIPO
CLAUSULA 11) Cuando el asegurador estime el daño y reconoció el derecho del asegurado, esta puede reclamar un pago a cuenta, si el procedimiento para establecer la presentación debida no se hallase terminada en un

kaavoty RUC 852 166-8

6

Lic. Rosa Burgos Lic. Laura Masi Sra. Liz González

INTERCONTINENTAL
DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.

mes después de notificado el siniestro. El pago a cuenta no será inferior a la mitad de la presentación reconocida u ofrecida por el Asegurador. Cuando la demora obedezca a omisión del asegurado el término se suspende hasta que este cumpla con las cargas impuestas por la ley o por el contrato (Art. 1593 C. Civil)

VENCIMIENTO DE LA OBLIGACION DEL ASEGURADOR

CLAUSULA 12) El crédito del asegurado se pagara dentro de los (15) quince días fijados el monto de la indemnización o de la aceptación de la indemnización ofrecida, una vez vencido el plazo fijado en la Clausula 10 de estas Condiciones Generales Comunes, para que el asegurador se pronuncie acerca del derecho del asegurado. (Art. 1591 C. Civil)

SUBROGACION

CLAUSULA 13) Los derechos que correspondan al Asegurado contra un tercero, en razón del siniestro, se transfieren al asegurador hasta el monto de la indemnización abonada. El asegurado es responsable de todo acto que perjudique este derecho del asegurador. El asegurador no puede valerse de la subrogación en perjuicio del asegurado (Art. 1616 C. Civil)

MORA AUTOMATICA

CLAUSULA 14) Toda denuncia o declaración impuesta por esta póliza o por el código civil debe realizarse en el plazo fijado para el efecto. (Art. 1559 C. Civil)

PRESCRIPCION

CLAUSULA 15) Las acciones fundadas en el presente contrato prescriben en el plazo de un año, computados desde que la correspondiente obligación es exigible. (Art 666 C. Civil)

DOMICILIO PARA DENUNCIAS Y DECLARACIONES

CLAUSULA 16) El domicilio en que las partes deben efectuar las denuncias y declaraciones previstas en el código civil o en el presente contrato, es el ultimo declarado (Art. 1560 C. Civil)

COMPUTO DE LOS PLAZOS

CLAUSULA 17) Todos los plazos de días, indicados en la presente póliza se computaran corridos, salvo disposiciones expresas en contrario.

PRORROGA DE JURISDICCION

CLAUSULA 18) Toda controversia judicial que se plantee con relación al presente contrato, será dirimida ante los tribunales ordinarios competentes de la jurisdicción del lugar de emisión de la poliza. (Art. 1560 C. Civil)

DE LOS EFECTOS DEL CONTRATO

CLASULA 19) Las convenciones hechas en los contratos forman para las partes una regla a la cual deben someterse como a la ley misma y deben ser cumplidas de buena fe. Ellas obligan a lo que este expresado, y a todas las consecuencias virtualmente comprendidas. (Art. 715 C. Civil).

JURISDICCION

CLAUSULA 20) Las disposiciones de este contrato se aplican única y exclusivamente a los siniestros en el territorio de la republica, salvo pacto en contrario

Inavoty
RUC 852 166-8

INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.

Página 2 de 2

7

INTERCONTINENTAL
DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.

CONDICIONES PARTICULARES

Póliza Nro.	Sección/Modalidad
1508020023	1508 (CAUCION /SUM.Y/O SERV.- GARANTIA OFERTA)

Asegurado: CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL DPTO. ALTO PARANA / CORTE SUPREMA DE JUSTICIA — Documento: 80005191-2

Domicilio: AV. RAFAEL BARRET E/ JUEZA DIANA MERELES — Localidad: CIUDAD DEL ESTE

Tomador: AMBIENTAL DEL ESTE S.A. — Documento: 80065543-5

Domicilio: AVDA. SAN JOSE ESQ. JUAN MARTINICICH -Bº SAN JOSE EDIF. LAS PERLAS 2ª I — Localidad: CIUDAD DEL ESTE

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	hs de	Vigencia Hasta las:	hs de	Plazo en días	Capital Máximo Asegurado
16/06/2022	00:00 21/06/2022		24:00 21/11/2022		154	Gs. 45.000.000

INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. con domicilio en la calle Iturbe Nº 1047 casi Tte. Fariña, Asunción, en adelante denominado el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado" o "Tomador", conforme a la propuesta por él presentada, celebran un Contrato de Seguro, sujeto a las Condiciones Generales y Particulares, convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente póliza formando parte integrante de la misma.

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	272.727
I.V.A. s/Prima	27.273
Premio	300.000
Interés p/Finac.	0
Iva s/Interes	0
Costo del Finac	0
COSTO FINAL	300.000

El texto de esta póliza ha sido inscrito en el Plan de Seguro registrado en la Superintendencia de Seguros bajo el Código

Ramo:	Segun Res.:	Fec.
21	21/99	02/02/1999

Agente: GREGGO LOPEZ, OSCAR DANIEL
Dir.: CALLE EEUU Nº 1705 C/ AVDA. STA.
Matrícula: 2097 Tel: 0985512370

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Articulo 1556 del Código Civil)

Forma parte integrante de la presente Póliza la Cláusula de Adhesión al Código Penal

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.		300.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	16/06/2022	300.000
TOTAL		300.000

Observación: Las Condiciones Específicas y Generales Comunes de esta póliza se encuentran en la dirección de la compañía o en la página electrónica de internet https://intercontinental.com.py/ciudad/

Econ. Mabel Pereira
Gerente

Dr. MARIO V. MODICA
Gerente

Lic. Rosa Burgos

Lic. Laura Masi

Sra. Liz González

INTERCONTINENTAL
DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.

Póliza Nro. 1508020023
Condiciones Particulares - Continuación - Anexo Nro 1
Tomador: AMBIENTAL DEL ESTE S.A.

SUM.Y/O SERV.- GARANTIA OFERTA

INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. (El Asegurador), con arreglo a las Condiciones Generales Comunes y Condiciones Particulares Especificas, que forman parte de esta Póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, asegura a:

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL DPTO. ALTO PARANA / CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, con domicilio en AV. RAFAEL BARRET E/ JUEZA DIANA MERELES, CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

('EL ASEGURADO'), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 45.000.000.- (Guaraníes: Cuarenta Y Cinco Millones .-)

que resulte obligado a efectuarle:

AMBIENTAL DEL ESTE S.A., con domicilio en AVDA. SAN JOSE ESQ. JUAN MARTINCICH -Bº SAN JOSE EDIF. LAS PERLAS 2º P, CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

(EL TOMADOR), como consecuencia del tiempo y forma en que cumpla sus obligaciones de mantener la oferta y, en su caso, firmar el contrato respectivo, en las formas y plazos requeridos en las bases de la Licitación, que se detallan a continuación:

LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 02/2022 - "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LOS JUZGADOS DE PRESIDENTE FRANCO, HERNANDARIAS Y SANTA RITA" - CORRESPONDIENTE AL ID Nº 408.566.-

Queda especialmente convenido que la Compañía responderá con los mismos alcances y en la misma medida en que, de acuerdo con la Ley y el Contrato motivo de este Seguro, corresponda efectuar total o parcialmente la Garantía a que hacen referencia ambos.

La presente póliza consta de: 2 Página(s)

Econ. Mabel Pereira
Gerente

Dr. MARIO VIODICA
Gerente General

INTERCONTINENTAL
DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.

GARANTÍA DE LA OFERTA
CONDICIONES PARTICULARES ESPECÍFICAS SECCIÓN CAUCIÓN
OBJETO Y EXTENSIÓN DEL SEGURO

CLÁUSULA 1) Por la presente póliza, que se emite de conformidad con el Convenio y Condiciones de Cobertura firmados por el Tomador, el Asegurador garantiza al Asegurado el pago en efectivo que debe recibir del Tomador por incumplimiento de las obligaciones derivadas de su caracter de participante en la licitación efectuada por el Asegurado y que se especifican en las Condiciones Particulares.
Estas obligaciones consisten única y exclusivamente en:
a) El mantenimiento de la oferta en los plazos y formas que defina la ley o las bases de la licitación; y,
b) La firma del contrato por el Tomador en los plazos y formas en que está obligado a hacerlo por la ley o las bases de la licitación.
La garantía de esta Póliza no cubre las obligaciones emergentes del cumplimiento del contrato que el Asegurado celebre eventualmente con el Tomador.
Se establece expresamente que para el caso de incumplimiento del Tomador a cualquiera de sus obligaciones, la responsabilidad del Asegurador queda limitada al pago hasta el límite de la suma asegurada que se estipula en las Condiciones Particulares, respecto a la cual no es aplicable el beneficio de exclusión.
Dispensado el Tomador por disposiciones legales o contractuales pertinentes, el Asegurador queda liberado del pago de la indemnización.

RIESGOS NO CUBIERTOS

CLÁUSULA 2) Quedan excluidos del presente seguro:
a) Toda obligación contractual que difiera de la cobertura otorgada en la Cláusula 1).
b) El incumplimiento del Tomador como consecuencia de estado de guerra, invasión o cualquier acto de hostilidad por enemigo extranjero, guerra civil y otras conmociones interiores (revolución, insurrección, rebelión, motín y sedición a mano armada o no armada, poder militar, naval o aereo, usurpado o usurpante) terrorismo, huelgas generales, cierres patronales (no propios); así como del ejercicio de algún acto de autoridad publica para reprimir o defenderse de cualquiera de estos hechos; de confiscación, requisa, destrucción o daños a los bienes por orden de cualquier gobierno o autoridad pública; de terremotos, temblores, erupción volcánica, tifón, huracan, tornado, ciclón u otra convulsión de la naturaleza o perturbación atmosférica, transmutaciones nucleares.

VÍNCULO Y CONDUCTA DEL TOMADOR

CLÁUSULA 3) Las relaciones entre Tomador y Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud y el convenio accesorio de esta póliza, cuyas disposiciones no podran ser opuestas al Asegurado.
Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectaran en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador.
La garantía instrumentada en la presente póliza mantendrá su pleno efecto aún cuando el Asegurado convenga con el Tomador, previa comunicación escrita al Asegurador , de las modificaciones que alteren las bases de la Licitación o el Contrato, siempre que las mismas estén previstas en la Ley aplicable o en dichas bases y/o Contratos.

INTIMACIÓN PREVIA AL TOMADOR Y CONFIGURACIÓN DEL SINIESTRO

CLÁUSULA 4) El Asegurador no podrá ser requerido por el Asegurado en el pago de las sumas garantizadas por la presente póliza, sino con sujeción a una previa fehaciente intimación de pago que debe intentar el Asegurado contra el Tomador. El siniestro queda configurado con el resultado infructuoso de la intimación de pago que debe intentar el asegurado contra el tomador.
Con la denuncia del siniestro, el Asegurado debe remitir al Asegurador:
a) Copia auténtica de todas las actuaciones sumariales internas hechas por el Asegurado, donde se establezca la responsabilidad del Tomador por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo; y,
b) Copia de la intimación y la contestación del mismo si la hubiere.

COMUNICACIÓN

CLÁUSULA 5) Toda comunicación entre el Asegurador y el Asegurado deberá realizarse por carta postal certificada o telegrama colacionado.

INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.

Lic. Rosa Burgos Lic. Laura Masi Sra. Liz González

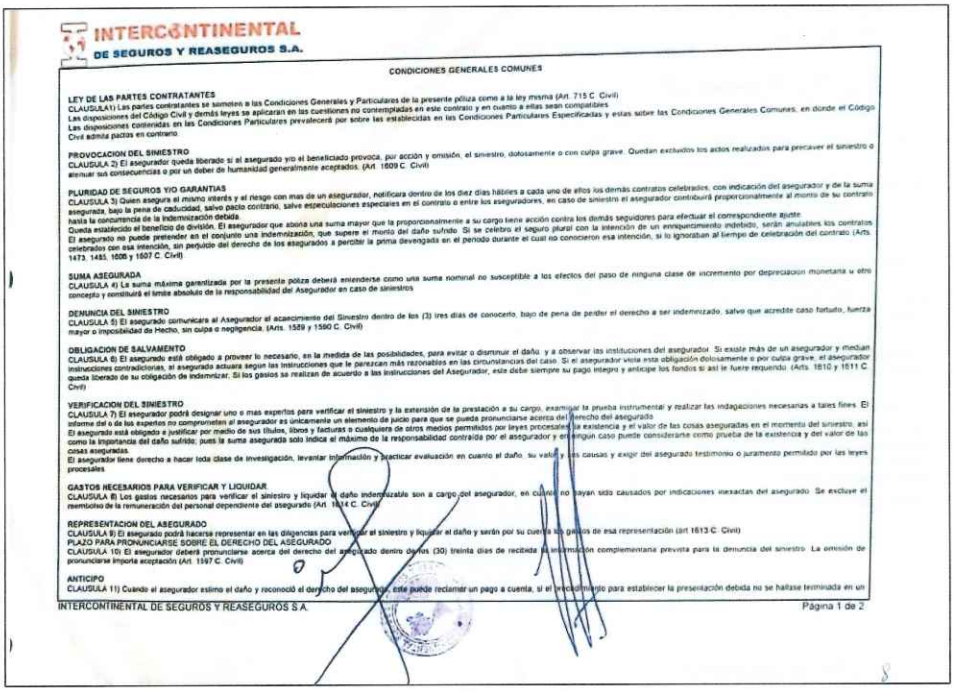

INTERCONTINENTAL
DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.

CONDICIONES GENERALES COMUNES

LEY DE LAS PARTES CONTRATANTES
CLAUSULA1) Las partes contratantes se someten a las Condiciones Generales y Particulares de la presente póliza como a la ley misma (Art. 715 C. Civil)
Las disposiciones del Código Civil y demás leyes se aplicaran en las cuestiones no contempladas en este contrato y en cuanto a ellas sean compatibles.
Las disposiciones contenidas en las Condiciones Particulares prevalecerá por sobre las establecidas en las Condiciones Particulares Especificadas y estas sobre las Condiciones Generales Comunes, en donde el Código Civil admita pactos en contrario.

PROVOCACION DEL SINIESTRO
CLAUSULA 2) El asegurador queda liberado si el asegurado y/o el beneficiado provoca, por acción y omisión, el siniestro, dolosamente o con culpa grave. Quedan excluidos los actos realizados para precaver el siniestro o aminuar sus consecuencias o por un deber de humanidad generalmente aceptados. (Art 1609 C. Civil)

PLURIDAD DE SEGUROS Y/O GARANTIAS
CLAUSULA 3) Quien asegura el mismo interés y el riesgo con mas de un asegurador, notificara dentro de los diez días hábiles a cada uno de ellos los demás contratos celebrados, con indicación del asegurador y de la suma asegurada, bajo la pena de caducidad, salvo pacto contrario, salve especulaciones especiales en el contrato o entre los aseguradores, en caso de siniestro el asegurador contribuirá proporcionalmente al monto de su contrato hasta la concurrencia de la indemnización debida.
Queda establecido el beneficio de división. El asegurador que abona una suma mayor que la proporcionalmente a su cargo tiene acción contra los demás seguidores para efectuar el correspondiente ajuste.
El asegurado no puede pretender en el conjunto una indemnización, que supere el monto del daño sufrido. Si se celebro el seguro plural con la intención de un enriquecimiento indebido, serán anulables los contratos celebrados con esa intención, sin perjuicio del derecho de los aseguradors a percibir la prima devengada en el periodo durante el cual no conocieron esa intención, si lo ignoraban al tiempo de celebración del contrato (Arts. 1473, 1483, 1008 y 1607 C. Civil)

SUMA ASEGURADA
CLAUSULA 4) La suma máxima garantizada por la presente póliza deberá entenderse como una suma nominal no susceptible a los efectos del paso de ninguna clase de incremento por depreciacion monetaria u otro concepto y constituirá el limite absoluto de la responsabilidad del Asegurador en caso de siniestros

DENUNCIA DEL SINIESTRO
CLAUSULA 5) El asegurado comunicara al Asegurador al acaecimiento del Siniestro dentro de los (3) tres días de conocerlo, bajo de pena de perder el derecho a ser indemnizado, salvo que acredite caso fortuito, fuerza mayor o imposibilidad de Hecho, sin culpa o negligencia. (Arts. 1589 y 1590 C. Civil)

OBLIGACION DE SALVAMENTO
CLAUSULA 6) El asegurado está obligado a proveer lo necesario, en la medida de las posibilidades, para evitar o disminuir el daño, y a observar las instituciones del asegurador. Si existe más de un asegurador y median instrucciones contradictorias, el asegurado actuara segun las instrucciones que le parezcan más razonables en las circunstancias del caso. Si el asegurador viola esta obligación dolosamente o por culpa grave, el asegurador queda liberado de su obligación de indemnizar. Si los gastos se realizan de acuerdo a las instrucciones del Asegurador, este debe siempre su pago integro y anticipe los fondos si así le fuere requerido. (Arts. 1810 y 1811 C. Civil)

VERIFICACION DEL SINIESTRO
CLAUSULA 7) El asegurador podrá designar uno o mas expertos para verificar el siniestro y la extensión de la prestación a su cargo, examinar la prueba instrumental y realizar las indagaciones necesarias a tales fines. El informe del o de los expertos no comprometen al asegurador es únicamente un elemento de juicio para que se pueda pronunciarse acerca del derecho del asegurado.
El asegurado está obligado a justificar por medio de sus títulos, libros y facturas o cualquiera de otros medios permitidos por leyes procesales la existencia y el valor de las cosas aseguradas en el momento del siniestro, así como la importancia del daño sufrido; pues la suma asegurada solo indica el máximo de la responsabilidad contraída por el asegurador y en ningun caso puede considerarse como prueba de la existencia y del valor de las cosas aseguradas.
El asegurador tiene derecho a hacer toda clase de investigación, levantar información y practicar evaluación en cuanto al daño, su valor y las causas y exigir del asegurado testimonio o juramento permitido por las leyes procesales.

GASTOS NECESARIOS PARA VERIFICAR Y LIQUIDAR
CLAUSULA 8) Los gastos necesarios para verificar el siniestro y liquidar el daño indemnizable son a cargo del asegurador, en cuanto no hayan sido causados por indicaciones inexactas del asegurado. Se excluye el reembolso de la remuneración del personal dependiente del asegurado (Art. 1614 C. Civil)

REPRESENTACION DEL ASEGURADO
CLAUSULA 9) El asegurado podrá hacerse representar en las diligencias para verificar el siniestro y liquidar el daño y serán por su cuenta los gastos de esa representación (art 1613 C. Civil)
PLAZO PARA PRONUNCIARSE SOBRE EL DERECHO DEL ASEGURADO
CLAUSULA 10) El asegurador deberá pronunciarse acerca del derecho del asegurado dentro de los (30) treinta días de recibida la información complementaria prevista para la denuncia del siniestro. La omisión de pronunciarse importa aceptación (Art. 1597 C. Civil)

ANTICIPO
CLAUSULA 11) Cuando el asegurador estime el daño y reconocido el derecho del asegurado, este puede reclamar un pago a cuenta, si el procedimiento para establecer la presentación debida no se hallase terminada en un

INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. Página 1 de 2

INTERCONTINENTAL
DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.

mes después de notificado el siniestro. El pago a cuenta no será inferior a la mitad de la presentación reconocida u ofrecida por el Asegurador. Cuando la demora obedezca a omisión del asegurado si el territorio se suspende hasta que este cumpla con las cargas impuestas por la ley o por el contrato (Art. 1593 C. Civil)
VENCIMIENTO DE LA OBLIGACION DEL ASEGURADOR
CLAUSULA 12) El crédito del asegurado se pagara dentro de los (15) quince días fijados el monto de la indemnización o de la aceptación de la indemnización ofrecida; una vez vencido el plazo fijado en la Clausula 10 de estas Condiciones Generales Comunes, para que el asegurador se pronuncie acerca del derecho del asegurado. (Art. 1591 C. Civil)

SUBROGACION
CLAUSULA 13) Los derechos que correspondan al Asegurado contra un tercero, en razón del siniestro, se transfieren al asegurador hasta el monto de la indemnización abonada. El asegurado es responsable de todo acto que perjudique este derecho del asegurador. El asegurador no puede valerse de la subrogación en perjuicio del asegurado (Art. 1616 C. Civil)

MORA AUTOMATICA
CLAUSULA 14) Toda denuncia o declaración impuesta por esta póliza o por el código civil debe realizarse en el plazo fijado para el efecto. (Art. 1550 C. Civil)

PRESCRIPCION
CLAUSULA 15) Las acciones fundadas en el presente contrato prescriben en el plazo de un año, computados desde que la correspondiente obligación es exigible. (Art 668 C. Civil)
DOMICILIO PARA DENUNCIAS Y DECLARACIONES
CLAUSULA 16) El domicilio en que las partes deben efectuar las denuncias y declaraciones previstas en el código civil o en el presente contrato, es el ultimo declarado (Art. 1560 C. Civil)

COMPUTO DE LOS PLAZOS
CLAUSULA 17) Todos los plazos de días, indicados en la presente póliza se computaran corridos, salvo disposiciones expresas en contrario

PRORROGA DE JURISDICCION
CLAUSULA 18) Toda controversia judicial que se plantee con relación al presente contrato será dirimida ante los tribunales ordinarios competentes de la jurisdicción del lugar de emisión de la póliza. (Art. 1560 C. Civil)

DE LOS EFECTOS DEL CONTRATO
CLAUSULA 19) Las convenciones hechas en los contratos forman para las partes una regla a la cual deben someterse como a la ley misma y deben ser cumplidas de buena fe. Ellas obligan a lo que esta expresado, y a todas las consecuencias virtualmente comprendidas (Art. 715 C. Civil)

JURISDICCION
CLAUSULA 20) Las disposiciones de este contrato se aplican única y exclusivamente a los siniestros en el territorio de la república, salvo pacto en contrario

INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.

ambiental del este
sociedad anónima
RUC: 80065543 - 5

Lic. Rosa Burgos **Lic. Laura Masi** **Sra. Liz González**

ANEXOS

VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES INHABILITADOS DE LA DNCP

KA´AVOTY

Búsqueda de Inhabilitados

A través de esta búsqueda, usted puede filtrar la cantidad de registros que encontrará

Inhabilitación desde:		Inhabilitación hasta:	
Ruc:	853166-8	Razón social:	

Buscar Limpiar

Resultado de la Búsqueda

En esta sección podrá ver los resultados de la búsqueda

No existen registros.

AMBIENTAL DEL ESTE S.A.

Búsqueda de Inhabilitados

A través de esta búsqueda, usted puede filtrar la cantidad de registros que encontrará

Inhabilitación desde:		Inhabilitación hasta:	
Ruc:	80065543-5	Razón social:	

Buscar Limpiar

Resultado de la Búsqueda

En esta sección podrá ver los resultados de la búsqueda

No existen registros.

VALIDACION - CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

KA´AVOTY

Consulta de Empresas - Certificado de Cumplimiento Con El Seguro Social

Ingresar ruc: 853166 Nro. de Certificado: 343141 Consultar

Datos del Certificado

#	Empresa	Actividad	Cantidad de Asegurados	Fecha de Solicitud	Fecha de Emisión	Fecha de Vencimiento	Empresas Asociadas al Ruc
1	OVIEDO CENTURION CARLOS RUBEN	VENTA AL POR MENOR DE ARBOLES,PLANTAS	160	20-06-2022 07:52:59	20-06-2022	17-07-2022	0006-61-2302 -

Lic. Rosa Burgos Lic. Laura Masi Sra. Liz González

AMBIENTAL DEL ESTE S.A.

Consulta de Empresas - Certificado de Cumplimiento Con El Seguro Social

Ingresar ruc: 80065543 Nro. de Certificado: 341592 Consultar

Datos del Certificado

#	Empresa	Actividad	Cantidad de Asegurados	Fecha de Solicitud	Fecha de Emisión	Fecha de Vencimiento	Empresas Asociadas al Ruc
1	AMBIENTAL DEL ESTE S.A	ACTIVIDADES DE RECOLECCION DE BASURA,DEPERDICIOS,TRASTOS	44	09-06-2022 07:55:37	09-06-2022	14-07-2022	0501-52-0002 -

VALIDACION - CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

KA´AVOTY

VALIDAR AUTENTICIDAD DEL CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS GENERALES DEL CERTIFICADO

Se encontró el Certificado de Cumplimiento Tributario. El mismo es válido hasta el 20/07/2022

RUC
853166

Nombre/Razón Social
OVIEDO CENTURION CARLOS RUBEN

Número de Certificado
4270136529726

Número de Control
84F20844

AMBIENTAL DEL ESTE S.A.

VALIDAR AUTENTICIDAD DEL CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS GENERALES DEL CERTIFICADO

Se encontró el Certificado de Cumplimiento Tributario. El mismo es válido hasta el 06/07/2022

RUC
80065543

Nombre/Razón Social
AMBIENTAL DEL ESTE S.A.

Número de Certificado
4270135599259

Número de Control
98270900

Lic. Rosa Burgos Lic. Laura Masi Sra. Liz González

REPORTE FUNCION PÚBLICA

KA´AVOTY

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 3258704

3258704

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que CARLOS RUBEN OVIEDO CENTURION, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil Nº 853166, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaria de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaria de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 90.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 6581/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto Nº 6581/2022 como el Decreto Nº 7702/2000 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaria de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaria Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Jul 1, 2022 11:43 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaria de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto Nº 6581/2022

Código de Verificación: 833798eb

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3258704&codigo_seguridad=833798eb

Lic. Rosa Burgos **Lic. Laura Masi** **Sra. Liz González**

AMBIENTAL DEL ESTE S.A.

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 3258899

3258899

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que PERLA BEATRIZ CABRAL RODRIGUEZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil Nº 4228035, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaria de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaria de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro saxado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Articulo 06.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 6581/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remición de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto Nº 6581/2022 como el Decreto Nº 7702/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administracion Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaria de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Jul 1, 2022 12:17 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto Nº 6581/2022

Código de Verificación: **8467cc94**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3258899&codigo_seguridad=8467cc94

Lic. Rosa Burgos

Lic. Laura Masi

Sra. Liz González

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 3258984

3258984

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que PEDRO JAVIER CABRAL RODRIGUEZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil Nº 4723185, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 90.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 6581/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto Nº 6581/2022 como el Decreto Nº 7702/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Jul 1, 2022 12:32 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto Nº 6581/2022

Código de Verificación: 6ec7fbec

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3258984&codigo_seguridad=6ec7fbec

Lic. Rosa Burgos

Lic. Laura Masi

Sra. Liz González

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 3258959

3258959

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que ELIO FABIAN CABRAL RODRIGUEZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil Nº 3718445, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaria de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaria de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro cerrado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Articulo 06.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 6581/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto Nº 6581/2022 como el Decreto Nº 7702/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaria de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaria Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Jul 1, 2022 12:29 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto Nº 6581/2022

Código de Verificación: **6b8bd74d**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3258959&codigo_seguridad=6b8bd74d

Lic. Rosa Burgos

Lic. Laura Masi

Sra. Liz González